

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 55 · Miércoles, 26 de marzo de 2008

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	92,50 euros
Suscripción semestral	46,25 euros
Suscripción trimestral	23,12 euros
Suscripción mensual	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,61 euros
Número de años anteriores	1,28 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Plaza de Colón, número 15
Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895
Fax 957 212 896
Distrito Postal 14001-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 5. Córdoba. —	2.074
Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial. Córdoba. —	2.074
— Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba. —	2.080
— Consejería de Empleo. Delegación Provincial. Negociado de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Córdoba. —	2.083

AYUNTAMIENTOS

Aguilar de la Frontera (corrección de error), Doña Mencía, La Rambla, Benamejé, Hinojosa del Duque, Villa del Río, El Carpio, Moriles, El Viso, La Carlota, Alcaracejos, La Granjuela, Villaviciosa de Córdoba y Córdoba	2.083
--	-------

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados. — Córdoba (corrección de error) y otros, Puente Genil, Posadas, Pozoblanco, Montilla y Sevilla	2.093
---	-------

ANUNCIOS DE SUBASTA

Anuncios Oficiales: Mancomunidad de Municipios Los Pedroches. Alcaracejos (Córdoba). —	2.095
Diputación de Córdoba. Área de Infraestructuras y Desarrollo Sostenible. Servicio Central de Cooperación. —	2.096
Ayuntamientos. — Aguilar de la Frontera, Lucena, Pedroche y Pozoblanco	2.097
Juzgados. — Montilla	2.099
Otros Anuncios: Instituto Municipal de Deportes de Córdoba. —	2.100

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva N.º 5
CÓRDOBA
 Núm. 2.632

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativa y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación AV CARLOS III, 19 de CÓRDOBA

Remesa: 14 05 1 0308 000001

EXPEDIENTE	DESTINATARIO	PROCEDIMIENTO
14 05 0400064400	MAYA REYES JOSE	NOT. AMPL. EMB. INMUEBLE.
14 05 0400138865	FEDERACION ANDALUZA DE MINUSV	LEVANTAMIENTO DE EMBAR
14 05 0600175602	GARCIA JIMENEZ MARIA JOSE	PRECINTADO DE VEHICULOS
14 05 0700106012	MORENO HERNANDEZ DAVID	DILG. LEV. EMB. SALARIO.
14 05 0790006420	CEBALLOS SORROCHE JOSE	NOTIFICACIÓN P. APREMIO.

Córdoba, 7 de marzo de 2008.— El Recaudador Ejecutivo, Fdo.: Juan A. Huertas Sarmiento.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva N.º 5
CÓRDOBA
 Núm. 2.633

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

ADMINISTRACIÓN: 05.

REG. SECTOR: 0111-REGIMEN GENERAL.

TÍTULO EJECUTIVO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE/RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERÍODO LIQUIDACIÓN
14 2007 050025160	07 140038917205	UBEDA LEDESMA RAFAEL	C TENOR PEDRO LAVIRG	14011	CÓRDOBA	505,93	05/06 06/06
14 2008 050000685	07 140073466076	LUNA OSUNA LUIS FRANCIS	C PATIO LA VOZ DEL P	14011	CÓRDOBA	2.296,19	07/00 01/01
14 2008 050000786	07 140073466076	LUNA OSUNA LUIS FRANCIS	C PATIO LA VOZ DEL P	14011	CÓRDOBA	1.873,44	04/99 09/99
14 2007 050027079	07 141001660362	CEBALLOS SERROCHE JOSE	AV ANDALUCIA, 9	14439	ALGALLARIN	152,30	05/07 05/07

Córdoba, 7 de marzo de 2008.— El Recaudador Ejecutivo, Fdo.: Juan A. Huertas Sarmiento.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 2.592

Ignorándose el actual domicilio de la entidad relacionada por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los

(CÓRDOBA), en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «BOLETÍN OFICIAL» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la calle conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contando a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DOCUMENTO	DOMICILIO	CPOS	LOCALIDAD
140550406002668367	BD SANTIAGO 14	14650	BUJALANCE
NOTIENE	CL LEON XIII (LOCAL 114) 64	41009	SEVILLA
140533608000782885	CL SOLEDAD 35	14430	ADAMUZ
140534808000943139	CL CAÑADA REAL SORIANA, 69	14710	VILLARRUBIA
PA-1407050027079	AV ANDALUCIA 9	14430	ADAMUZ

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consiga su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar y, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres de conformidad con lo dispuesto en los artículos cincuenta y nueve punto cinco y sesenta punto dos de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-01513/2007. Matrícula: CO-1840-AW.

Titular: Empresa Carrera, S.L. Domicilio: Paseo de Rojas, sin número. Co. Postal: 14900. Municipio: Lucena. Provincia: Cór-doba.

Fecha de denuncia: 18 de enero de 2007.

Vía: IES Diego Bernuy Benamejí. Punto kilométrico: —. Hora: 08'30.

Hechos: Carecer en el vehículo de la copia certificada de la Tarjeta de Transportes. Realiza transporte escolar CO 48 alumnos entre Encinas Reales a Benamejí.

Normas infringidas: 142.9 LOTT y 199.9 ROTT. Pliego descargo: Dentro de plazo. Sanción: 201,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 27 de febrero de 2008.— El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5 de julio de 2001), Fdo.: Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 2.593

Ignorándose el actual domicilio de la persona relacionada por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar y, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-01375/2007. Matrícula: CO-9806-AB.

Titular: Baena Rivas, José. Domicilio: Antonio Navas López, 13. Co. Postal: 14500. Municipio: Puente Genil. Provincia: Cór-doba.

Fecha de denuncia: 30 de noviembre de 2006.

Vía: A-318 dirección Estepa. Punto kilométrico: 13. Hora: 15'25.

Hechos: Circular transportando un cargamento de verduras desde Puente Genil a Málaga, careciendo de Tarjeta de Transporte.

Normas infringidas: 142.25 LOTT y 199.25 ROTT. Pliego descargo: No. Sanción: 400,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la

publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 27 de febrero de 2008.— El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5 de julio de 2001), Fdo.: Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 2.594

Ignorándose el actual domicilio de la entidad relacionada por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar y, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-01329/2007. Matrícula: 23-19BHJ.

Titular: Distribuciones J.R. Salazar, S.L. Domicilio: Polígono Las Quemadas, 43. Co. Postal: —. Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba.

Fecha de denuncia: 13 de diciembre de 2006.

Vía: A-432. Punto kilométrico: 275,800. Hora: 08'42.

Hechos: Circular transportando un cargamento de barriles de cerveza en reparto arrojando en báscula un peso total de 7.550 kg., teniendo una M.M.A. de 6.500 kg., exceso de peso de 1.050 kg. (16,15%), se adjunta y entrega al conductor ticket báscula.

Normas infringidas: 141.4 LOTT y 198.4 ROTT. Pliego descargo: No. Sanción: 1.551,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 27 de febrero de 2008.— El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5 de julio de 2001), Fdo.: Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 2.595

Ignorándose el actual domicilio de la entidad relacionada por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los

archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar y, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-01328/2007. Matrícula: V-6908-GY.

Titular: Road Trans Vial, S.L. Domicilio: Hierros, 6. Co. Postal: 46070. Municipio: Valencia. Provincia: Valencia.

Fecha de denuncia: 24 de noviembre de 2006.

Vía: A-4. Punto kilométrico: 420. Hora: 12'25.

Hechos: Transportar zumo desde Oliva (V) hasta Dos Hermanas (SE), careciendo de Tarjeta de Transportes. Presenta fotocopia de Tarjeta, manipulada, la cual se encuentra asignada a otro vehículo, retirándosele la misma. El vehículo queda inmovilizado en N-IV, km. 424.

Normas infringidas: 140.1.9 LOTT y 197.1.9 ROTT. Pliego descargo: No. Sanción: 4.601,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 27 de febrero de 2008.— El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5 de julio de 2001), Fdo.: Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 2.596

Ignorándose el actual domicilio de la persona relacionada por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar y, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-01322/2007. Matrícula: 86-99CRJ.

Titular: Sáez Maimón, Daniel. Domicilio: Santa Engracia, 6 1ªA. Co. Postal: 31014. Municipio: Pamplona. Provincia: Navarra.

Fecha de denuncia: 22 de noviembre de 2006.

Vía: A-4. Punto kilométrico: 420,00. Hora: 02'05.

Hechos: No presentar el conductor a inspección la totalidad de los Discos Diagramas que tenga obligación y adjuntar al Boletín los discos anterior y posterior al de la fecha referida.

Normas infringidas: 140.24 LOTT y 197.24 ROTT. Pliego descargo: No. Sanción: 2.0010,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación

con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 27 de febrero de 2008.— El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5 de julio de 2001), Fdo.: Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 2.597

Ignorándose el actual domicilio de la entidad relacionada por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar y, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-01794/2007. Matrícula: CO-4454-AL.

Titular: Hormigones de Puente Genil, S.L. Domicilio: Ig. Finca Los Arcos, C/B, parc. 7. Co. Postal: 14500. Municipio: Puente Genil. Provincia: Córdoba.

Fecha de denuncia: 24 de mayo de 2007.

Vía: A-318. Punto kilométrico: 12,600. Hora: 11'25.

Hechos: Circular con un limitador de velocidad que no funciona correctamente al no entrar en funcionamiento el dispositivo de limitación siendo la velocidad máxima instantánea permitida de 90 km/h. comprobado mediante calculadora. HTC, modelo 1602.19.005 número serie 002144. Tacógrafo marca Kienzle Vdo, modelo 1318-27 número 2749684 número homologación.

Normas infringidas: 140.10 LOTT y 197.10 ROTT. Pliego descargo: No. Sanción: 4.601,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 27 de febrero de 2008.— El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5 de julio de 2001), Fdo.: Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 2.598

Ignorándose el actual domicilio de la persona relacionada por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar y, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-00989/2007. Matrícula: J-9095-AC.
 Titular: Martos Trigo, Jerónimo. Domicilio: Virgen del Rocío, 15. Co. Postal: 23009. Municipio: Jaén. Provincia: Jaén.
 Fecha de denuncia: 20 de octubre de 2006.

Vía: A-4. Punto kilométrico: 420. Hora: 03'30.

Hechos: Circular transportando un cargamento de publicidad desde Bailén (Jaén) a Sevilla, careciendo el vehículo de la Tarjeta de Transportes.

Normas infringidas: 140.1.9 LOTT y 197.1.9 ROTT. Pliego descargo: No. Sanción: 4.601,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 27 de febrero de 2008.— El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5 de julio de 2001), Fdo.: Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 2.599

Ignorándose el actual domicilio de la persona relacionada por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar y, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-02540/2007. Matrícula: 62-79BLW.
 Titular: González Medina, Juan. Domicilio: N R Villegas, 37. Co. Postal: 41008. Municipio: Sevilla. Provincia: Sevilla.
 Fecha de denuncia: 30 de noviembre de 2006.
 Vía: A-4. Punto kilométrico: 420. Hora: 02'50.

Hechos: Aminorar el conductor el descanso diario obligatorio a realizar en un período consecutivo de 24 horas a 6'20 horas. Se adjunta discos.

Normas infringidas: 141.6 LOTT y 198.6 ROTT. Pliego descargo: Si. Sanción: 1.501,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 27 de febrero de 2008.— El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5 de julio de 2001), Fdo.: Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 2.600

Ignorándose el actual domicilio de la persona relacionada por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar y, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-02411/2007. Matrícula: CO-5044-AD.

Titular: José Antonio Adamuz Muñoz. Domicilio: Poeta Rejano, 13. Co. Postal: 14548. Municipio: Montalbán. Provincia: Córdoba.
 Fecha de denuncia: 30 de mayo de 2007.

Vía: A-45. Punto kilométrico: 5. Hora: 10'38.

Hechos: Circular con el Tacógrafo averiado durante más de 7 días, al gravar el estilete de los tiempos descanso de manera constante cuando el vehículo se encuentra circulando. Se le retiran y adjuntan al presente Boletín disco insertado de fecha 29 de mayo de 2007 y 19 de mayo de 2007.

Normas infringidas: 141.5 LOTT y 198.5 ROTT. Pliego descargo: Dentro de plazo. Sanción: 1.501,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 27 de febrero de 2008.— El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5 de julio de 2001), Fdo.: Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 2.601

Ignorándose el actual domicilio de la persona relacionada por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar y, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-02219/2007. Matrícula: GR-1643-T.

Titular: De la Cruz Mingorance, José Luis. Domicilio: Carretera Málaga, 115. Co. Postal: 18015. Municipio: Granada. Provincia: Granada.

Fecha de denuncia: 20 de abril de 2007.

Vía: A-318. Punto kilométrico: 12,800. Hora: 16'32.

Hechos: Circular transportando madra de Jaén a Puente Genil, con n peso en bruto de 15.000 kg. estando autorizado para 13.000 kg., exceso 2.000 kg. (15,38%), comprobao por Báscula de la Junta de Andalucía, se adjunta ticket.

Normas infringidas: 141.4 LOTT y 198.4 ROTT. Pliego descargo: No. Sanción: 1.751,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 27 de febrero de 2008.— El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5 de julio de 2001), Fdo.: Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 2.602

Ignorándose el actual domicilio de la persona relacionada por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar y, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres de

conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-02210/2007. Matrícula: 53-25CFD.

Titular: José Luis Cantero Campos. Domicilio: Alhambra, 10. Co. Postal: 14900. Municipio: Lucena. Provincia: Córdoba.

Fecha de denuncia: 16 de abril de 2007.

Vía: A-318. Punto kilométrico: 50,800. Hora: 16'00.

Hechos: Circular transportando aluminio de Lucena a Nueva Carteya, con un peso en bruto de 4.250 kg., estando autorizado para 3.500 kg., exceso 750 kg. (21,43%). Comprobado por Báscula de la Junta de Andalucía, se adjunta ticket.

Normas infringidas: 141.4 LOTT y 198 ROTT. Pliego descargo: No. Sanción: 1.801,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 27 de febrero de 2008.— El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5 de julio de 2001), Fdo.: Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 2.603

Ignorándose el actual domicilio de la entidad relacionada por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar y, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-01787/2007. Matrícula: CO-1457-AJ.

Titular: Ttes. Jiménez Dorado, S.A. Domicilio: Parejo Cañero, sin número. Co. Postal: 14500. Municipio: Puente Genil. Provincia: Córdoba.

Fecha de denuncia: 16 de abril de 2007.

Vía: A-45. Punto kilométrico: 26,300. Hora: 20'10.

Hechos: Realizar transporte público de mercancías en vehículo ligero, careciendo de autorización. Consultado con el Sitrang, carece de autorización.

Normas infringidas: 141.31 LOTT y 198.31 ROTT. Pliego descargo: No. Sanción: 1.501,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y

259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 27 de febrero de 2008.— El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5 de julio de 2001), Fdo.: Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 2.604

Ignorándose el actual domicilio de la persona relacionada por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar y, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-01661/2007. Matrícula: 72-64BGH.

Titular: Francisco Tornay Zarzavilla. Domicilio: Juan de Austria, 63. Co. Postal: —. Municipio: Castellón de la Plana. Provincia: Castellón de la Plana.

Fecha de denuncia: 15 de enero de 2007.

Vía: A-4. Punto kilométrico: 420. Hora: 20'40.

Hechos: Realizar transporte público de mercancías con vehículo conducido por conductor de un país tercero (Bulgaria), careciendo del correspondiente certificado. Transporta un cargamento de material de construcción de Castellón a Sevilla.

Normas infringidas: 141.19 LOTT y 198.19 ROTT. Pliego descargo: No. Sanción: 1.001,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 27 de febrero de 2008.— El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5 de julio de 2001), Fdo.: Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 2.605

Ignorándose el actual domicilio de la persona relacionada por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar y, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-01660/2007. Matrícula: 72-64BGH.

Titular: Francisco Tornay Zarzavilla. Domicilio: Juan de Austria, 63. Co. Postal: —. Municipio: Castellón de la Plana. Provincia: Castellón de la Plana.

Fecha de denuncia: 15 de febrero de 2007.

Vía: A-4. Punto kilométrico: 420. Hora: 20'40.

Hechos: Circular transportando un cargamento de material de construcción de Castellón a Sevilla, careciendo de la Tarjeta de Transporte en vigor.

Normas infringidas: 140.1.9 LOTT y 197.1.9 ROTT. Pliego descargo: No. Sanción: 4.601,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 27 de febrero de 2008.— El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5 de julio de 2001), Fdo.: Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 2.606

Ignorándose el actual domicilio de la entidad relacionada por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar y, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-01421/2007. Matrícula: MA-4206-BZ.

Titular: Aranda Jiménez, S.L. Domicilio: Mefistofeles, 3. Co. Postal: 29006. Municipio: Málaga. Provincia: Málaga.

Fecha de denuncia: 13 de enero de 2007.

Vía: N-331 dirección Málaga. Punto kilométrico: 38. Hora: 11'00.

Hechos: Minorar el conductor el descanso diario obligatorio a 5 horas 40 minutos, según Discos Diagramas fechados 11

y 12/01/2007 entre las 03'50 y las 09'30. Los discos se adjuntan al presente Boletín.

Normas infringidas: 141.6 LOTT y 198.6 ROTT. Pliego descargo: No. Sanción: 2.000,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 27 de febrero de 2008.— El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5 de julio de 2001), Fdo.: Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 2.607

Ignorándose el actual domicilio de la persona relacionada por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar y, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-01397/2007. Matrícula: 86-99-CRJ.

Titular: Sáez Maimón, Daniel. Domicilio: Sta. Engracia, 6 1A. Co. Postal: 31014. Municipio: Pamplona. Provincia: Navarra.

Fecha de denuncia: 22 de noviembre de 2006.

Vía: A-4. Punto kilométrico: 4203. Hora: 02'05.

Hechos: Aminorar el conductor el descanso diario obligatorio, a realizar en un período consecutivo de 24 horas, a seis horas y veinte minutos, según Discos Diagramas fechados 05 y 06 de noviembre de 2006, los cuales le son retirados y se adjuntan al presente Boletín.

Normas infringidas: 141.6 LOTT y 198.6 ROTT. Pliego descargo: No. Sanción: 1.501,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago

voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 27 de febrero de 2008.— El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5 de julio de 2001), Fdo.: Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 2.608

Ignorándose el actual domicilio de la persona relacionada por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar y, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-01383/2007. Matrícula: 44-32DTV.

Titular: Francisco Javier Peña Rodríguez. Domicilio: Avda. Los Pinos, 16. Co. Postal: —. Municipio: Dos Hermanas. Provincia: Sevilla.

Fecha de denuncia: 5 de diciembre de 2006.

Vía: A-306. Punto kilométrico: 2. Hora: 08'12.

Hechos: Circular transportando 4.150 kg. peso en bruto de bebidas de Sevilla a Jaén, estando autorizado para 3.500 kg., exceso 650 kg. (18,57%), comprobado por Báscula de la Junta de Andalucía, se adjunta ticket.

Normas infringidas: 142.2 LOTT y 199.2 ROTT. Pliego descargo: No. Sanción: 301,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 27 de febrero de 2008.— El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5 de julio de 2001), Fdo.: Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 1.195

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN DE PUESTA EN SERVICIO Y TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELECTRICA DE ALTA TENSIÓN.

(Expediente: AT 278/07)

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Promociones Las Terrazas del Carmen S.L. solicita la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto

denominado: Centro de transformación de interior y línea de enlace subterránea en media tensión a 25 KV en Polígono Industrial Huerto del Francés (manzana 7, parcelas 7-10 y 14-17) en Puente Genil (Córdoba).

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

TERCERO: En fecha 16 de enero de 2008, es presentado el correspondiente convenio para la cesión de las instalaciones a Endesa Distribución Eléctrica S.L. como empresa distribuidora de energía eléctrica de la zona.

CUARTO: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1.955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 11/2004 de 24 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 201/2004, de 11 de mayo, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, PROPONE:

Conceder la Autorización de Puesta en servicio y Transmisión de la instalación a Endesa Distribución Eléctrica S.L. cuyas principales características se describen a continuación.

Línea eléctrica.

Origen: Línea Cordobilla-Polígono.

Final: Centro de transformación nº 75004.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 25 KV.

Longitud en Km.: 0,160.

Conductores: Al 3 (1 x150).

Centro de transformación.

Emplazamiento: C/ Nueva Apertura, manzana 7 en P. I. «Huerto del Francés».

Municipio: Puente Genil.

Relación de transformación: 25.000/420-230 V.

Tipo: Interior.

Potencia (kVA): 630 + 630.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, R. Ángel Berbel Vecino.

Vista la anterior PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, esta DELEGACIÓN PROVINCIAL RESUELVE ELEVARLA A DEFINITIVA:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE:

El Director General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005): El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

Córdoba, 28 de enero de 2008.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.— El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Rafael Ángel Berbel Vecino.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 1.893

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN DE PUESTA EN SERVICIO Y TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELECTRICA DE ALTA TENSIÓN.

(Expediente: AT 76/06)

ANTECEDENTES:

PRIMERO: D. Julián León Torres solicita la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Instalación eléctrica de una línea aérea de media tensión y un centro de transformación de 50 kVA en el Paraje «Sierra Vizcanta» en la Aldea de las Silera en el término municipal de Almedinilla (Córdoba).

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

TERCERO: En fecha 8 de octubre de 2008, es presentado el correspondiente convenio para la cesión de las instalaciones a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. como empresa distribuidora de energía eléctrica de la zona.

CUARTO: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1.955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 201/2004, de 11 de mayo, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, PROPONE:

Conceder la Autorización de Puesta en servicio y Transmisión de la instalación a Endesa Distribución Eléctrica S.L. cuyas principales características se describen a continuación.

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo A 55983 Línea Priego –Alcalá La Real.
Final: Centro de transformación.
Tipo: Aérea.
Tensión de Servicio: 25 KV.
Longitud en Km.: 0,310.
Conductores: LA 56.

Centro de transformación:

Emplazamiento: Paraje Sierra Vizcanta.
Localidad: Almedinilla (Córdoba).
Tipo: Intemperie.
Relación de transformación: 25.000/400-230 V.
Potencia KVA: 50.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, R. Ángel Berbel Vecino.

Vista la anterior PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, esta DELEGACIÓN PROVINCIAL RESUELVE ELEVARLA A DEFINITIVA:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiseis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE:

El Director General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005): El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

Córdoba, 11 de febrero de 2008.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.— El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Rafael Ángel Berbel Vecino.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 1.895

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN DE PUESTA EN SERVICIO Y TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELECTRICA DE ALTA TENSIÓN.

(Expediente: AT 214/06)

ANTECEDENTES:

PRIMERO: La entidad Bumaruan S.A. solicita la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Instalación de línea eléctrica de media tensión y centro de transformación de 160 kVA en «Finca Almarja» en el término municipal en Hornachuelos (Córdoba).

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

TERCERO: En fecha 8 de enero de 2008, es presentado el correspondiente convenio para la cesión de las instalaciones a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. como empresa distribuidora de energía eléctrica de la zona.

CUARTO: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1.955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 201/2004, de 11 de mayo, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, PROPONE:

Conceder la Autorización de Puesta en servicio y Transmisión de la instalación a Endesa Distribución Eléctrica S.L. cuyas principales características se describen a continuación.

Línea eléctrica:

Origen: Línea Palma del Río – Hornachuelos.
Final: Centro de transformación.
Tipo: Aérea.
Tensión de Servicio: 15 KV.
Longitud en Km.: 0,490.
Conductores: LA 56.

Centro de transformación:

Emplazamiento: Finca Almaja.
Término municipal: Hornachuelos.
Tipo: Intemperie.
Relación de transformación: 15.000/400-230 V.
Potencia KVA: 160.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, R. Ángel Berbel Vecino.

Vista la anterior PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, esta DELEGACIÓN PROVINCIAL RESUELVE ELEVARLA A DEFINITIVA:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE:

El Director General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005): El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

Córdoba, 11 de febrero de 2008.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.— El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Rafael Ángel Berbel Vecino.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo
Delegación Provincial**

**Negociado de Depósito de Estatutos de Organizaciones
Profesionales del Centro de Mediación,**

Arbitraje y Conciliación

CÓRDOBA

Núm. 2.832

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Negociado y a las 9º00 horas del día 7 de marzo de 2008, han sido depositados los Estatutos Modificados de la Organización Profesional denominada «Federación de Asociaciones de Empresarios de La Rambla», 14/590, cuyos ámbitos territorial y profesional son Local y de Empresarios, siendo sus promotores don Alfonso Osuna Cobos y don Francisco Jesús Luque Ruiz.

Córdoba, a 7 de marzo de 2008.— El Director del C.M.A.C., Fernando Serrano González.

AYUNTAMIENTOS

AGUILAR DE LA FRONTERA

(Segunda corrección de error al anuncio número 9.202)

Anuncio de corrección en bases de dos plazas de Oficial del Cuerpo de Policía Local.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de julio de 2007 se aprobaron las Bases para la provisión por el procedimiento de concurso-oposición de dos plazas de Oficial del cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento. Dichas Bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba número 164, de 6 de septiembre de 2007, efectuándose la publicación de una corrección de errores en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 196, de 26 de octubre. Asimismo, fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 181, de 13 de septiembre de 2007 (con corrección de errores en el BOJA número 219, de 7 de noviembre de 2007). La convocatoria de las citadas plazas fue publicada en el Boletín Oficial del Estado número 297, de 12 de diciembre de 2007.

No obstante, con posterioridad a la convocatoria se ha observado la existencia de un error en la Base nº 1 ya que la misma afirma que las plazas convocadas fueron publicadas en la Oferta de Empleo Público del año 2007 cuando, en realidad, la Oferta de Empleo Público en la que se recogieron las citadas plazas es la correspondiente al año 2006.

El requisito para la convocatoria de las plazas lo constituye el que estén prevista en oferta de empleo público, presupuesto que se encontraba cumplido. Al no entenderse que se haya producido perjuicio a ningún interesado ni irregularidad determinante de nulidad o anulabilidad, no se considera necesario ni conveniente suspender el procedimiento de selección ni se va a abrir nuevo plazo alguno para la presentación de solicitudes.

Por todo lo anterior, esta Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero.- Rectificar la Base nº 1 de las Bases para la provisión por el procedimiento de concurso-oposición de dos plazas de Oficial del Cuerpo de la Policía Local de este Ayuntamiento publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba número 164, de 6 de septiembre de 2007 (corrección de errores publicada el 26 de octubre de 2007) y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 181, de 13 de septiembre de 2007 (con corrección de errores en el BOJA número 219, de 7 de noviembre de 2007) en el sentido de donde dice «resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2007» debe decir «resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2006».

Segundo.- Publicar la presente rectificación de errores en el BOJA y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Aguilar de la Frontera, 29 de febrero de 2008.— El Alcalde, Fdo: Francisco Paniagua Molina.

(Corrección de error al anuncio número 2.150)

En el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, n.º 46 de 11 de marzo de 2008 se ha publicado anuncio con el número 2.150 sobre trámite de licencia de apertura de Complejo Industrial dedicado a la fabricación de placas cerámicas pretensadas, a instancia de CERCOPLA, S.L.

En el mismo se hace referencia al artículo 16 del Reglamento de Impacto Ambiental, cuando en realidad debe decir:

“Lo que en cumplimiento del artículo 16 del Reglamento de Informe Ambiental”.

Aguilar de la Frontera a 20 de febrero de 2008.— El Alcalde, Fdo. Francisco Paniagua Molina.

DOÑA MENCÍA

Núm. 2.289

Doña María de los Santos Córdoba Moreno, Alcaldesa-Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2.007, aprobó definitivamente el Plan Parcial 2 «Tras Avda. Doctor Fleming» del Plan General de Ordenación Urbanística de este municipio.

Que con fecha 11 de diciembre de 2.007 se procedió al depósito e inscripción de tal documento en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos con el número 2.533, y que el día 21 de diciembre de 2.007 se realizó idéntica inscripción con el número 1 en el correspondiente Registro Municipal.

El contenido literal del acuerdo de aprobación definitiva es el siguiente:

7. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL 2 «TRAS AVDA. DR. FLEMING» DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ESTE MUNICIPIO.

Se da cuenta a los asistentes a la sesión del dictamen emitido por el área informativa competente sobre el texto refundido del Plan Parcial 2 «Tras Avda. Dr. Fleming» del Plan General de Ordenación Urbanística de este municipio, documento presentado por la Junta de Compensación promotora del desarrollo del sector para la adecuación al artículo 17 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en lo que a las cesiones obligatorias se refiere del anteriormente sometido al Pleno de la Corporación, atendiendo a lo requerido por el Servicio de Ordenación del Territorio de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Puesto que en el dictamen se concluye, en armonía con el informe emitido por la Arquitecta Jefe del SAU-Guadajoz, que el Texto Refundido del Plan Parcial se ajusta en general a las exigencias de la legislación urbanística y al planeamiento de rango superior, el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de los concejales y concejalas presentes en la sesión emitido con carácter ordinario, acuerda:

Primero.- Aprobar definitivamente el texto refundido del Plan Parcial 2 «Tras Avda. Dr. Fleming» del Plan General de Ordenación Urbanística de este municipio, documento promovido por la correspondiente Junta de Compensación y redactado por los arquitectos D. Fernando Navas Jiménez y D. Fernando Navas Montes.

Segundo.- Requerir a la Junta de Compensación promotora del documento para que proceda a la subsanación de aquellas deficiencias que, aunque de limitada importancia, se indican en el referido informe técnico, de lo cual deberá tomar conocimiento este órgano municipal.

Asimismo y de conformidad con el artículo 70.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se publica a su vez las normas urbanísticas del citado Plan Parcial.

INDICE DEL DOCUMENTO II: DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

A.- Planos de información:

PLANO Nº A-1 – SITUACIÓN (Escala 1:4000)

PLANO Nº A-2 – ORDENACIÓN EN NORMAS (Escala 1:2000)

PLANO Nº A-3 – PLANO TOPOGRÁFICO DEL SECTOR AR-3 (Escala 1:500)

PLANO Nº A-4 – SECCIONES DEL TERRENO (Escala 1:500)

B.- Planos de Ordenación general:

PLANO Nº B-1 – ORDENACIÓN GENERAL Y SUPERFICIES (Escala 1:1000)

PLANO Nº B-2 – SECCIONES MODIFICADAS DEL TERRENO (Escala 1:500)

PLANO Nº B-3 – VIARIO, RASANTES, ALINEACIONES, DIMENSIONES Y EDIFICABILIDAD DE MANZANA (Escala 1:500)

PLANO Nº B-4 – PARCELACIÓN (Escala 1:1000)

PLANO Nº B-5 – SITUACIÓN DE LA EDIFICACIÓN EN LA PARCELA (Escala 1:1000)

PLANO Nº B-6 – SECCIONES TIPO DE VIALES (Escala 1:25)

C.- Planos de esquemas de instalaciones:

PLANO Nº C-1 – ABASTECIMIENTO DE AGUA (Escala 1:500)

PLANO Nº C-2 – SANEAMIENTO (Escala 1:500)

PLANO Nº C-3 – BAJA TENSIÓN (Escala 1:500)

PLANO Nº C-4 – ALUMBRADO PÚBLICO (Escala 1:500)

PLANO Nº C-5 – TELEFONÍA (Escala 1:500)

A continuación se acompañan los planos que forman la documentación gráfica.

INDICE DEL DOCUMENTO III: ORDENANZAS REGULADORAS

DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1: Ámbito Aplicación.

Artículo 2: Vigencia, revisión y modificación.

Artículo 3: Efectos.

Artículo 4: Documentación e interpretación.

DESARROLLO Y EJECUCION DEL PLAN.

Artículo 5. Instrumentos complementarios de ordenación.

Artículo 6. Parcelaciones.

Artículo 7. Gestión urbanística. Delimitación y Cesiones.

Artículo 8. Reparcelación y Compensación.

Artículo 9. Urbanización .

Artículo 10. Proyectos de urbanización.

Artículo 11. Ejecución material y costes de urbanización.

Artículo 12. Control municipal.

Artículo 13. Recepción y conservación de la urbanización.

Artículo 14. Plazos de ejecución.

NORMAS GENERALES DE USOS.

Artículo 15. Criterios de aplicación.

Artículo 16. Tipos y categorías de usos permitidos en el Sector AR-2.

NORMAS GENERALES DE EDIFICACION.

Artículo 17. Criterios de aplicación.

Artículo 18. Condiciones generales de estética y de composición.

CONDICIONES PARTICULARES DE CADA ZONA.

Artículo 19. Zonas.

Artículo 20. Condiciones particulares de la zona residencial unifamiliar adosada.

Artículo 21. Condiciones particulares de la zona residencial unifamiliar pareada.

Artículo 22. Condiciones particulares de la zona de servicios de interés público y social.

Artículo 23. Condiciones particulares de la zona Uso Docente.

Artículo 24. Condiciones particulares de la zona de Sistema de Áreas Libres.

Artículo 25. Condiciones particulares de Zona de Viario.

ORDENANZAS REGULADORAS

DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1: Ámbito Aplicación.

Estas ordenanzas regirán en el área abarcada por el Sector AR-2 de Suelo Urbanizable de las NN. SS. de Doña Mencía, con la delimitación que consta en los documento del presente Plan Parcial.

Artículo 2: Vigencia, revisión y modificación.

El Plan Parcial del Sector AR-2 tendrá vigencia indefinida, salvo las modificaciones que se puedan introducir de acuerdo con la legislación vigente.

Se entenderá por revisión el cambio de cualquier elemento de la ordenación referente a calificación de suelo, cambio de situación de las cesiones, creación o anulación de viales y cualquier otro que según la legislación aplicable o las Normas Subsidiarias sea considerado supuesto de revisión.

Se entenderá por modificación cualquier otro supuesto de cambio de ordenación no definido como supuesto de revisión, en el apartado 2 de este artículo.

No se entenderán como modificaciones del Plan, todos aquellos ajustes de actualización de costes y correcciones de errores

materiales o aritméticos, que hayan de realizarse como consecuencia de la mayor definición y concreción propia de la escala y finalidad de los instrumentos previstos para el desarrollo del presente Plan Parcial (Proyectos de Urbanización, de Compensación y de Reparcelación), siempre que dichos ajustes se apliquen los mismos procedimientos, criterios, métodos y cálculos, descritos y justificados en la Memoria y en el Estudio Económico-Financiero. Los ajustes y correcciones descritos, una vez incluida su justificación en los documentos de desarrollo del Plan, y éstos sean aprobados definitivamente, se entenderán que tienen todos los efectos previstos en el Plan Parcial para dichas determinaciones, con las nuevas cifras ajustadas.

En lo no previsto en las presentes ordenanzas se aplicarán las normas y criterios establecidos en las Normas Subsidiarias de Doña Mencía para suelo urbano.

Artículo 3: Efectos.

La entrada en vigor del Plan, a la publicación de su aprobación definitiva, le confiere los siguientes efectos:

1.- Publicidad, lo que supone el derecho de cualquier ciudadano a consultarlo por sí mismo, o a recabar información escrita sobre su contenido y aplicación.

2.- Obligatoriedad, lo que conlleva el deber, legalmente exigible del cumplimiento exacto de todas y cada una de sus determinaciones, tanto para el Ayuntamiento y los demás Organismos de la Administración Pública, como para los particulares.

Artículo 4: Documentación e interpretación.

El Plan Parcial está integrado por los siguientes documentos: Memorias, Planos de Información, Documentación Gráfica, Ordenanzas Reguladoras, Plan de Etapas y Estudio Económico-Financiero.

Los documentos del Plan integran una unidad coherente, cuyas determinaciones deberán aplicarse en orden al mejor cumplimiento de los objetivos generales del mismo y atendida la realidad social del momento en que e apliquen. En caso de discordancia o imprecisión del contenido de la documentación, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1.- La Memoria señala los objetivos generales de la ordenación y expresa y justifica los criterios que han conducido a la adopción de las diferentes determinaciones. Es el instrumento de interpretación del Plan en su conjunto, y opera supletoriamente para resolver conflictos entre sus determinaciones.

2.- Documentación Gráfica:

2.1- Planos de información: tienen carácter informativo, y manifiestan gráficamente los datos que han servido para fundamentar las propuestas del Plan.

2.2- Planos de Proyecto: Tienen carácter informativo, y reflejan gráficamente las determinaciones resultantes de la ordenación establecida.

3.- Ordenanzas Reguladoras: Constituyen el cuerpo normativo específico del ámbito del Plan. Prevalecen sobre los restantes documentos para todo lo que en ellas se regula sobre el desarrollo, gestión y ejecución, así como respecto a las condiciones de uso y edificación de cada una de las zonas del mismo. Supletoriamente serán de aplicación las Normas Urbanísticas del planeamiento general.

4.-Plan de Etapas: Tiene carácter normativo, determina el orden de prioridades y las previsiones temporales para el desarrollo y ejecución del Plan y la formulación de cada uno de sus instrumentos.

5.- Estudio Económico-Financiero: Contiene la evaluación económica de las inversiones a realizar, cuya cifra será objeto del ajuste de preciso en el Proyecto de Urbanización, incorporándose siempre a los instrumentos de ejecución y gestión, las cifras más actualizadas existentes.

6.- Si subsiste alguna imprecisión, prevalecerán las determinaciones de la documentación gráfica de mayor escala, y si la discrepancia es entre documentación gráfica y escrita, prevalecerá esta última.

DESARROLLO Y EJECUCION DEL PLAN

Artículo 5: Instrumentos complementarios de ordenación.

Aunque el presente Plan contempla la ordenación del Sector con el grado de pormenorización suficiente para la directa urbanización y edificación, se prevé la posibilidad de, en caso de necesidad, poder redactar Estudios de Detalle con las finalidades especificadas por la ley vigente

Los Estudios de Detalles que en su caso se puedan redactar cumplirán las siguientes determinaciones:

- 1.- El área abarcada, no podrá ser inferior a una manzana, o a una unidad edificatoria homogénea.
- 2.- No podrán proponer la apertura de nuevas vías rodadas públicas, sólo itinerarios o vías privadas de acceso al interior de parcelas.
- 3.- No contendrán determinaciones que se opongan a las Ordenanzas del presente Plan.

Artículo 6: Parcelaciones.

Se podrán tramitar Proyectos de Parcelación para aquellas manzanas en las que se desee modificar la parcelación que establezcan los proyectos de Compensación o de Reparcelación.

Los proyectos de parcelación se someterán a licencia municipal, de acuerdo con lo establecido en el art 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

Los Proyectos de Parcelación no podrán prever parcelas que no cumplan con las condiciones de tamaño y configuración establecidas en las condiciones particulares de la zona a la que pertenezcan.

Los Proyectos de Parcelación incluirán la asignación individualizada a cada una de las parcelas resultantes, de la superficie edificable total de la manzana, aprovechamiento, así como el nº total de viviendas.

Artículo 7: Gestión urbanística. Delimitación y Cesiones.

El ámbito del Sector objeto del Plan, se divide desde el mismo a efectos de gestión, en una Unidad de Ejecución, que consta representada gráficamente en los planos.

UE: 50.654,32 m².

El sistema de actuación que se establece para las Unidades es por compensación.

El expediente de Reparcelación, se entenderá iniciado al cumplirse los tres meses desde la publicación de la aprobación definitiva del Plan Parcial.

En los proyectos de Compensación y de Reparcelación, las cesiones a favor del Ayuntamiento, de los terrenos que se destinen a viales, espacios libres y equipamientos, serán de acuerdo con la localización establecida por el presente Plan.

La cuantía y situación de las cesiones, aparte de los viales y de los terrenos urbanizados correspondientes al 10% es la siguiente:

- Equipamiento 1 (comercial social): Superficie: 3.062,29 m².
- Equipamiento 2 (Docente): Superficie: 1.119,72 m²
- Áreas libres: Superficie: 5.221,12 m²

La cesión de derecho de los terrenos, se materializará en el acto de aprobación definitiva de los proyectos de Compensación y Reparcelación y su posterior inscripción en el Registro; no obstante la ocupación de los suelos por el Ayuntamiento podrá adelantarse en orden a la más ágil construcción de los equipamientos.

Artículo 8: Reparcelación y Compensación.

Aparte de lo establecido en cuanto a Reparcelación y Compensación en la L.O.U.A. y el Reglamento de Gestión, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1.- Los derechos sobre el aprovechamiento, se distribuirán entre propietarios proporcionalmente a la superficie real de los terrenos. En caso de discrepancia sobre la cabida real de las parcelas aportadas descritas en al documentación gráfica del Plan Parcial, los afectados aportarán deslinde a su costa, con delimitación gráfica del perímetro de las fincas afectadas, acreditando su inserción sin afectar a otras.

2.- En los supuestos de terrenos calificados como equipamiento, en los que no sea materialmente posible, que las fincas adjudicadas estén situadas en lugar próximo a las antiguas propiedades, se aplicaran coeficientes correctores representativos del diferente valor, basados en: los criterios derivados de la L.O.U.A. y los Reglamentos de la Ley del suelo; el Real Decreto 1020/1993 de 25 de junio; la Orden 30 de noviembre de 1994.

3.- En la parcelas edificadas con anterioridad al Plan, se considerará un criterio prioritario de Reparcelación o Compensación, la adjudicación a su actual propietario, sin perjuicio de las rectificaciones puntuales de linderos que pudieran proceder en ejecución de la ordenación del Plan.

4.- Si durante la elaboración del Proyecto de Reparcelación o Compensación, se deduce la imposibilidad de que a todos los propietarios les sean adjudicatarios la totalidad de sus derechos

de aprovechamiento en parcelas próximas, y deben realizarse compensaciones económicas sustitutivas, el instrumento de gestión llevará un informe y certificado de tasación homologado e inscrito en el Registro, que sirva de soporte justificativo adicional del valor dado a los aprovechamientos que se compensan en metálicos.

5.- Cuando en la elaboración del Proyecto de Compensación o de Reparcelación, se dé el supuesto previsto, cualquier discrepancia de los afectados sobre las valoraciones, habrá de avalarse igualmente con informe de tasación. En el caso de que existan discrepancias entre tasaciones superiores al 5% en relación a lo que conste en el proyecto, los Servicios Técnicos Municipales optará por darle solución.

Artículo 9: Urbanización.

Se definen así aquellos elementos del Sector, que por razones de funcionalidad urbanística que ejercen en el mismo, son de imposible adscripción a la unidad y en orden al cumplimiento de los requisitos de equidistribución de beneficios y cargas del Sector que determina la Legislación vigente.

Artículo 10: Proyectos de urbanización.

El desarrollo y ejecución del Plan Parcial del Sector AR-2, se realizará mediante un Proyecto de Urbanización para toda la unidad de actuación, de acuerdo con lo establecido en la ficha de planeamiento correspondiente al sector en las Normas Subsidiarias.

El Proyecto de Urbanización interior de la Unidad, desglosará en fases su ejecución, en coherencia con el Plan de Etapas del Plan Parcial, justificando el funcionamiento gradual e independiente de cada una de las fases y proponiendo en su caso, los reajustes técnicos que se estimen convenientes.

Aparte de las obras relacionadas en el Artículo 70 del Reglamento de Planeamiento, el Proyecto de Urbanización desarrollará las conexiones con las infraestructuras generales municipales o de las Compañías suministradoras, valorando todas aquellas extensiones que pudieran ser necesarias para la funcionalidad de los ámbitos, a asumir por los propietarios afectados.

En cuanto a los distintos tipos de obras que deben de recoger los Proyectos de Urbanización, se establecen las siguientes directrices:

1.- Red Viaria:

Se adoptarán las secciones tipo reflejadas en la Documentación Gráfica, con pendientes transversales mínimas de un 2 % en las aceras y de un 1% en las calzadas.

Las pendientes longitudinales mínimas serán del 0,50 %

El firme de las calzadas se diseñarán siguiendo las directrices fijadas por las normas del M.O.P. sobre carreteras.

El pavimento de la acera se podrá terminar con piedra natural o artificial, o algún material a base de conglomerante hidráulico con una resistencia característica mínima de 150,00 Kg/cm².

2.- Abastecimiento de Aguas:

El trazado se ha realizado teniendo en cuenta el trazado viario, pendiente del terreno, demanda, garantía de suministro, independencia de abastecimiento de los distintos sectores, puntos de conexión a la red y siguiendo las directrices marcadas por la empresa suministradora Emproacsa.

La utilización de materiales en el desarrollo de la red interior se ajustará también a las especificaciones establecidas por la empresa suministradora.

La nueva instalación se diseña mallada y cerrada por cada manzana de parcelas.. Será el resultado de la prolongación, por el vial principal, de la red de 200 mm. de polietileno de presión nominal de 10 atm. que discurre por el vial principal del P.P.-3. De esta conducción se derivarán las conducciones secundarias para acometida a los solares, siendo su diámetro mínimo de 90 mm.

Las conducciones discurrirá por los acerados evitando el montaje de conducciones por la calzada.

El material a emplear en la red, será polietileno de alta densidad de una presión mínima de 10 atmósferas. La unión de tuberías se realizará mediante manguitos electro soldables.

Cada parcela tendrá su acometida, ejecutada mediante collarín de toma de fundición dúctil con salida a ¾», tubo de polietileno de alta densidad de ¾» de diámetro, válvula de esfera de ¾» y arqueta con tapa de fundición de 15x20 cm.

Se dispondrán válvulas de corte en cada derivación de tuberías, siendo estas de compuerta con cierre elástico, con registro circular de fundición dúctil para maniobra.

Se instalarán hidrantes de incendios de 80 mm. de diámetro, distribuidos de manera que la distancia máxima entre ellos, medida por espacios públicos, no sea mayor de 200,00 m. La red de hidrantes se ajustará a la NBE-CPI-96.

3.- Saneamiento:

Los criterios de diseño del esquema de la red de alcantarillado se ajustarán a las condiciones particulares del Servicio Municipal que la gestione (Emproacsa) y con carácter supletorio, la Orden de 15 de septiembre de 1986 del MOPU, por la que se aprueba el Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para tuberías de saneamiento de poblaciones y la NTE-ISA.

Se realizará una red unitaria para aguas pluviales y aguas fecales, dado los bajos caudales generados. Las aguas fecales se conducirán por gravedad hasta su conexión con la red municipal.

Tanto las parcelas, como los imbormales se acometerán a pozos de registro circulares, con tapa de fundición dúctil de 60 cm. de diámetro, no existiendo entre ellos una distancia mayor a 30,00 m. Se dispondrán pozos en todos los cruces y cambios de dirección.

Las tuberías de los colectores principales y de las acometidas serán de P.V.C. corrugado de doble pared, para una RCE. mínima de 8 KN/m². y con juntas que aseguren la estanqueidad.

Se proyectarán imbormales en número y condiciones suficientes.

Los criterios de cálculos serán:

- Temporal de 160 l/20 minutos.
- Tiempo de concentración = 0.
- Coeficiente de escorrentía= 0.90.
- Pendiente mínima = 2 %.
- Depuración:
- Reducción E. coli. 100%.
- Reducción DBOT. 95%.
- Reducción S.S: 95%

4.- Riego:

Las conducciones discurrirá por los acerados evitando el montaje de conducciones por la calzada.

El material a emplear en la red, será polietileno de alta densidad de una presión mínima de 10 atmósferas. La unión de tuberías se realizará mediante manguitos electro soldables.

El diámetro mínimo de diseño será de 60 y la tubería se alojará en zanjas sobre cama de arena.

Se dispondrán las válvulas y bocas de riego necesarias.

5.- Red de distribución de Energía Eléctrica y Alumbrado Público:

Los criterios de diseño de los esquemas de distribución de energía eléctrica y alumbrado público se ajustarán al artículo 68.3 y 4 de las Normas Urbanísticas de las NNSS vigentes.

Para la red de distribución de energía se dejarán arquetas y tuberías de PVC 140 bajo las aceras, según las secciones tipo de la compañía suministradora.

La iluminación horizontal media requerida para alumbrado público deberá ser de 5 lux, con un coeficiente de uniformidad de 0,15 en el sistema viario y en los espacios libres.

Los apoyos, báculos y brazos murales serán galvanizados o de materiales plastificados resistentes a la interperie y se adaptarán a los modelos que elija el Ayuntamiento.

En general el proyecto de urbanización deberá cumplir todas las normas vigentes y en particular las especificadas en las Normas Subsidiarias.

Artículo 11. Ejecución material y costes de urbanización.

La ejecución de las obras de urbanización interior propias de cada Unidad de Ejecución y sus instrumentos de desarrollo, será sufragada por los propietarios afectados según lo establecido en la L.O.U.A.

Según el art. 189 del Reglamento de Gestión, la Administración municipal podrá exigir a los propietarios el pago de cantidades a cuenta de los gastos de urbanización, por los importes correspondientes a las inversiones a realizar en los seis meses siguientes. El pago de las cantidades requeridas deberá realizarse en el plazo de un mes desde el requerimiento que se formule por la Administración actuante; transcurrido dicho plazo, la Administración podrá proceder a la exacción de las cuotas por vía de apremio.

Los costes de urbanización propios, internos y exclusivos de la Unidad, serán sufragados por los propietarios afectados de forma fraccionada para cada fase establecida en el Plan de Etapas, en proporción a la superficie de las parcelas netas urbanizadas, o de las compensaciones económicas en su caso, de las

que resulten adjudicatarios en cada una de las citadas fases de ejecución de la urbanización.

Las obras de urbanización e infraestructuras existentes o en ejecución, que resulten útiles, se ajusten a las determinaciones de la legislación vigente, y que por su estado sean funcionalmente compatibles con las proyectadas por el Plan, tendrán la consideración de « ya realizadas» por los titulares de los terrenos afectados que las hayan sufragado, y de inversión a cuenta de los costes totales previstos para los mismos. En caso de tratarse de obras cuya ejecución hubiera sido realizada por una comunidad, sociedad, o agrupación de propietarios, el valor de los elementos susceptibles de conservarse se distribuirá entre los propietarios que lo formen, con independencia de la situación o de las parcelas actuales o resultantes de la ordenación a las que puedan dar servicio.

Artículo 12. Control municipal.

El Ayuntamiento podrá verificar en todo momento y fase, que la ejecución de las obras se realiza en conformidad con el Proyecto de Urbanización aprobado. Para el ejercicio de esta facultad, podrá nombrar un técnico competente que efectúe el seguimiento, inspección y control continuado del ajuste de las obras al Proyecto de Urbanización.

Artículo 13. Recepción y conservación de la urbanización.

La recepción provisional y definitiva de la urbanización por el Ayuntamiento, cuando se actúe por el sistema de compensación, coincidirá con los mismos actos de recepción de las obras al contratista o empresa urbanizadora, con las que se contrate o convenie la ejecución de las mismas.

Artículo 14. Plazos de ejecución.

Los plazos detallados se establecen en el capítulo Plan de Etapas. Además se establecen con carácter normativo vinculante en los siguientes:

Plazos de formulación de los Proyecto de Urbanización.

- El Proyecto de Urbanización interior de la Unidad de Ejecución, se presentará a tramitación en el plazo mínimo de 18 meses a partir de la aprobación definitiva del Plan Parcial.

Plazos de formulación de los instrumentos de gestión:

Actuación por compensación:

- Los propietarios afectados que representen un 80% mín. de la superficie reparcelable, podrán formular el Proyecto de Reparcelación dentro de los tres meses siguientes a la publicación de la aprobación definitiva del Plan.

- Si no se hace uso de este derecho, el Ayuntamiento lo formulará de oficio, en el plazo de un año desde la aprobación definitiva del PP.

Plazos de ejecución de las obras de las distintas fases definidas en el Plan de Etapas:

- Las obras se ejecutarán y se terminarán en el plazo máx. de 18 meses a partir de las aprobación definitiva del Proyecto de urbanización que, de acuerdo con el Plan, deben definir las obras correspondientes.

Plazos de edificación:

Se establece un plazo para solicitar licencia de 4 años a partir del momento que las parcelas tengan la condición jurídica de solar. El Ayuntamiento, podrá decidir la inclusión de las parcelas que incumplan el plazo, en el Registro de Solares o aplicarle la «venta forzosa por incumplimiento de los deberes urbanísticos».

NORMAS GENERALES DE USOS

Artículo 15. Criterios de aplicación.

En lo no previsto en este capítulo serán aplicables los artículos de las Normas Subsidiarias vigentes, a los que las presentes Ordenanzas se remiten en todo lo referente a definiciones, conceptos, clases, tipos y categorías de usos.

Artículo 16. Tipos y categorías de usos permitidos en el Sector AR-2.

1.- Se permiten los siguientes tipos de usos pormenorizados y categorías de los mismos:

- Residencial en vivienda unifamiliar (adosada o pareada).

- Terciario, en las siguientes categorías:

- Comercio Minorista.

- Actividades de gestoría.

- Artesanales.

- Bares.

- En general actividades profesionales que no requieran una potencia adicional a la prevista para el uso de la vivienda.

- Industrial compatible con residencial (almacenamiento).
- Equipamiento: docente, social
- Espacios libres.
- Instalaciones urbanas: instalaciones y servicios urbanos previstos en el Plan, así como los locales para centros de transformación y de regulación.
 - Aparcamiento vinculado a la parcela y edificación de cualquiera de los usos anteriores.
 - Viario y aparcamientos asociados.
- 2.- Se prohíben los siguientes usos:
 - Industria no compatible con residencial.
 - Talleres de mantenimiento y reparación de automóviles y motocicletas.
- 3.- Se entenderán autorizados como usos complementarios asociados al uso característico los siguientes:
 - Garaje, aparcamiento y trastero.
 - El uso de espacios libres tendrá el carácter de uso complementario para cualquiera de los usos característicos, en las partes de la parcela residencial o de equipamiento que resulten libres de edificación.
 - Al dotacional de equipamiento y servicios públicos, todos aquellos usos que de acuerdo con la legislación sectorial que les afecte, sean necesarios.
 - Los centros de transformación e instalaciones de control y mando, podrán instalarse en lugares diferentes a los previstos en los esquemas del plano, justificándose en fase de Proy. de Urbanización. En fase de Proy. de Reparcelación o Compensación, se segregará de las manzanas de uso residencial o equipamiento los terrenos afectos a estas instalaciones, que en ningún caso computan edificabilidad sobre la asignada con carácter lucrativo o de equipamiento.

NORMAS GENERALES DE EDIFICACION

Artículo 17. Criterios de aplicación.

En lo no previsto, serán aplicables las Normas Urbanísticas de las Normas Subsidiarias vigentes del municipio de Doña Mencía.

Artículo 18. Condiciones generales de estética y de composición.

A).- Tanto los edificios de nueva construcción como las remodelaciones de los existentes, deberán adecuarse al entorno, en su organización de volúmenes, composición, modulación, proporciones, materiales y colores, tanto en fachadas como en cubiertas.

B).- En los supuestos en los que puedan existir dudas sobre el impacto visual de lo proyectado, el Ayuntamiento podrá exigir la inclusión en el Proy. de la documentación complementaria necesaria (alzados a color, volumetrías, etc.) para la justificación de la integración urbana o paisajística en el entorno existente.

C).- En los Proyectos de edificación se incluirá obligatoriamente la definición y tratamiento constructivo, de pavimentación o jardinería de los espacios no edificados de la parcela.

D).- Todas las fachadas y cerramientos que hayan de quedar vistos podrán terminarse exteriormente con revocos, enfoscados, enlucidos, pintados, ladrillo visto cualquier terminación que se vea apropiada, permitiéndose como material visto aquellos homologados para dicha finalidad.

E).- Los colores a utilizar en la fachada serán de tonos claros, tradicionales en el lugar, preferiblemente el blanco.

F).- Se permiten cubiertas planas y tejados inclinados, con pendiente máx. de 45°. No se admite el acabado de fibrocemento, plástico o chapas galvanizadas sin pintar.

G).- Los cuerpos construidos sobre las cubiertas deberán quedar integrados en la composición del edificio u ocultos. Se procurará que la antena no sea visible desde la vía pública. Las parabólicas, se prohíbe su ubicación adosadas a paramentos de fachadas a red viaria o a espacios libres.

H).- Para instalar estructuras para telefonía móvil digital se requerirá licencia y acreditación gráfica de impacto visual desde los puntos que indique los Servicios Técnicos Municipales.

I).- Los cerramientos de las parcelas, incluso los de las transitoriamente no edificadas, se determinarán por el equipo redactor de los proyectos de ejecución de las diferentes viviendas, permitiéndose cualquier tipo de acabado que busque una finalidad estética admisible. Se ejecutarán ciegos hasta una altura de un metro, y el resto, hasta alcanzar 1.80 m., con cerrajería y/o vegetación. Cuando se actúe edificando individualizadamente, se

ajustarán al modelo tipo de valla que diseñe el Proyecto de Urbanización. Cuando se actúe con proyecto unitario sobre la fachada de la manzana, el diseño de valla podrá modificarse adaptado al conjunto del grupo de viviendas proyectado, respetando los límites de altura.

CONDICIONES PARTICULARES DE CADA ZONA

Artículo 19. Zonas.

En el ámbito del sector residencial, se establecen las siguientes zonas:

- 1.- Zona Residencial Unifamiliar Adosada.
- 2.- Zona residencial Unifamiliar Pareada.
- 3.- Zona de servicios de Interés Público y Social.
- 4.- Zona Docente.
- 5.- Zona de Sistemas de Espacios Libres: subzona de jardines, y subzona de recreo de niños.
- 6.- Zona de Viario.

Artículo 20. Condiciones particulares de la Zona Residencial Unifamiliar Adosada.

1.- Delimitación: Comprende las Manzanas así calificadas en el Plano B-1 de la documentación Gráfica.

2.- Carácter: Los terrenos comprendidos en esta zona serán de dominio y uso privado.

3.- Condiciones de Parcelación:

- Superficie mínima = 80,00 m²
- Frente de fachada mínimo = 5,50 m.

4.- Condiciones de Edificación:

- Ocupación máxima de la parcela = 75,00 %
- Índice de edificabilidad máx. = ,32 m² / m²
- Altura de la edificación en su frente a alineaciones de vial o espacios públicos =7,5 m máximo hasta la cornisa anterior a la cubierta inclinada;
- Nº máximo de plantas = (B+1).<= 7.5 m.
- Posición de la edificación =

• Respecto a las alineaciones de vial: se dispondrá alineada a vial afectando a la manzana completa, exceptuando el frente de las manzanas al vial principal, en el que la edificación se retranqueará 5,00 m.

• En parcelas extremas se permitirá configurar manzana cerrada y soluciones de patio central en vez de patio a fondo de parcela.

• En las parcelas que están situadas en esquina, formando la cabeza de manzana, las viviendas situadas en ellas deberán tener un tratamiento especial, dándosele tratamiento de fachada principal a los frentes que den a viario.

- Ocupación bajo rasante = Se permite la construcción de un sótano o semisótano, bajo la superficie ocupada por la edificación, con destino exclusivamente al uso de garaje o trastero.

5.- Reserva de aparcamientos= - Todas las parcelas dispondrán de su plaza de aparcamiento 1 plaza/100 m² construido.

6.- Los proyectos de edificación que dan frente a los sistemas de espacios libres, obligatoriamente proyectarán el espacio no ocupado por las construcciones en este frente, ajustándose a las recomendaciones de jardinería anteriores y adoptando el modelo de diseño de valla que se establezca en el E.D, salvo que se actúe mediante proyecto unitario de toda la manzana. Se tratarán estos frentes con carácter de fachada principal.

7.- Condiciones particulares de uso:

- Uso característico: Residencial en Vivienda Unifamiliar Adosada.

- Usos permitidos:

- Terciario, en las siguientes categorías: comercio minorista, actividades de gestión, artesanales, bares, en general actividades profesionales que no impliquen ningún tipo de molestia al exterior o a edificaciones colindantes por ruidos o vibraciones y que no requieran una potencia adicional a la prevista para el uso de la vivienda.

- Equipamiento Social de carácter público o privado en las siguientes categorías: asistencial (centros de ancianos, etc.) y centros de enseñanza no reglada (academias).

Artículo 21. Condiciones particulares de la zona residencial unifamiliar pareada.

1.- Delimitación: Comprende las Manzanas así calificadas en el Plano B-1 de la documentación Gráfica.

2.- Carácter: Los terrenos comprendidos en esta zona serán de dominio y uso privado.

3.- Condiciones de Parcelación:

- Superficie mínima = 250,00 m²
- Frente de fachada mínimo = 10,00 m.

4.- Condiciones de Edificación:

- Ocupación máxima de la parcela = 50,00 %
- Índice de edificabilidad máx. = 0,75 m² / m²
- Altura de la edificación en su frente de alineación obligatoria = máx 7.5 m hasta la cornisa anterior a la cubierta inclinada;
- N^o máx. de plantas = (B+1).<= 7.5 m. Al tratarse de edificios exentos en terreno con pendiente, las cotas de referencia para la medición de alturas se atenderá a las siguientes reglas:
 - La cota de referencia es la de planta baja que podrá establecerse con una variación absoluta superior o inferior de ciento cincuenta (150) centímetros con relación a la cota natural del terreno. En consecuencia, en los terrenos de pendiente acusada la planta baja habrá de fraccionarse en el número conveniente de partes para cumplir con la condición antedicha, no pudiéndose sobrepasar la altura máxima autorizada en ninguna sección longitudinal o transversal del propio edificio con respecto a las respectivas cotas de referencia de las distintas plantas bajas existentes.

- La altura máxima de la edificación se fijará en cada uno de sus puntos a partir de la cota de la planta que tenga la consideración de planta baja.

- En los casos en que la edificación se desarrolla escalonadamente para adaptarse a la pendiente del terreno, los volúmenes edificados que se construyan sobre cada planta o parte de planta que tengan la consideración de planta baja, se sujetarán a la altura máxima correspondiente a cada una de las partes citadas, y la edificabilidad total no deberá ser superior a la que resultará de edificar en un terreno horizontal.

- Posición de la edificación =

- Respecto a las alineaciones de vial: se dispondrá una alineación obligatoria a tres metros separado del vial. Se permiten los porches, pórticos, etc, así como las terrazas y cuerpos cubiertos cualquiera que sean sus dimensiones.

- Respecto a la separación al lindero lateral y al trasero de parcela se dispondrá una separación mínima de 3 metros a estos, no se permiten en ellos los elementos volados sobre estos espacios.

- En las parcelas que están situadas en esquina, formando la cabeza de manzana, las viviendas situadas en ellas deberán tener un tratamiento especial, dándosele tratamiento de fachada principal a los frentes que den a viario.

- Ocupación bajo rasante =

- Se permite la construcción de un sótano o semisótano, bajo la superficie ocupada por la edificación, con destino exclusivamente al uso de garaje o trastero.

5.- Reserva de aparcamientos = Todas las parcelas dispondrán de su plaza de aparcamiento 1 plaza/100 m² construido.

6.- Los proyectos de edificación que dan frente a los sistemas de espacios libres, obligatoriamente proyectarán el espacio no ocupado por las construcciones en este frente, ajustándose a las recomendaciones de jardinería anteriores y adoptando el modelo de diseño de valla que se establezca en el E.D, salvo que se actúe mediante proyecto unitario de toda la manzana. Se tratarán estos frentes con carácter de fachada principal.

7.- Condiciones particulares de uso:

- Uso característico: Residencial en Vivienda Unifamiliar Pareada.

- Usos permitidos:

- Terciario, en las siguientes categorías: comercio minorista, actividades de gestoría, artesanales, bares, en general actividades profesionales que no impliquen ningún tipo de molestia al exterior o a edificaciones colindantes por ruidos o vibraciones y que no requieran una potencia adicional a la prevista para el uso de la vivienda.

- Equipamiento Social de carácter público o privado en las siguientes categorías: asistencial (centros de ancianos, etc.) y centros de enseñanza no reglada (academias).

Artículo 22. Condiciones particulares de la zona de Servicios de Interés Público y Social.

1.- Delimitación: Comprende la Parcela así calificada en el Plano B-1 de la documentación Gráfica. La parcela identificada como S.I.P.S. situada en la manzana nº12 del Sector AR-2.

2.- Carácter: Los terrenos comprendidos en esta zona serán de dominio y uso público.

3.- Condiciones de Parcelación:

- Se permite la segregación de los terrenos con esta calificación: SIPS comercial +Social (siendo la parcela mínima de 100 m², pudiendo ir juntos ambos usos) . Se permitirá la actuación conjunta en un único edificio, teniendo este siempre carácter público.

4.- Condiciones de Edificación:

- Ocupación máxima de la parcela = 100,00 %

- Índice de edificabilidad máx. = 1,50 m² / m²

- Altura de la edificación en su frente de alineación obligatoria = máx 7.5 m hasta la cornisa anterior a la cubierta inclinada;

- N^o máx. de plantas = (B+1).<= 7.5 m.

- Posición de la edificación = - Respecto a las alineaciones de vial: Se dispondrá una alineación obligatoria retranqueada a tres metros del Vial Principal. En el vial 8 la alineación será a vial.

5.- Condiciones particulares de uso:

- SIPS comercial: uso característico, terciario en todas sus categorías; usos permitidos: equipamiento social en todas sus categorías.

- SIPS social: uso característico, equipamiento social en todas sus categorías; usos permitidos, espacios libres en las zonas que no sea ocupada por la edificación.

Artículo 23. Condiciones particulares de la zona Uso Docente.

1.- Delimitación: Comprende la Parcela así calificada en el Plano B-1 de la documentación Gráfica. La parcela identificada como Docente situada en la manzana nº1 del Sector AR-2.

2.- Carácter: Los terrenos comprendidos en esta zona serán de dominio y uso público.

3.- Condiciones de Parcelación:

- No se permite la segregación en los terrenos con esta calificación, salvo que en función de la tipología del centro a instala adaptado a la L.O.G.S.E. (Real Decreto 1004/1.991 o normativa vigente en el momento de la construcción) se deduzca la innecesariedad de parte de los terrenos para el programa y tipología de centro exigido por la normativa, en cuyo caso podrán segregarse dichos terrenos sobrantes, para su destino a cualquiera de los usos de equipamiento público permitido.

4.- Condiciones de Edificación:

- Se permiten las condiciones adicionales de edificación que en cada momento pudiera exigir la normativa sectorial que regule y afecte al equipo a implantar, normativa que se entenderá asumida en todo momento por el presente Plan, salvo que requiriese altura superior a las dos plantas permitidas con carácter general en el Sector.

- La organización de la edificación en la parcela, tratará de dar frente a la manzana. Se procurará que la organización de los espacios multiusos o deportivos permita su independencia funcional de las áreas propiamente docentes.

5.- Condiciones particulares de uso:

- Uso característico: equipamiento docente en cualquiera de las enseñanzas regladas del sistema educativo y los usos complementarios asociados al programa del centro a instalar.

- Usos permitidos: equipamiento social en todas sus categorías; espacios libres.

Artículo 24. Condiciones particulares de la zona de Sistema de Áreas Libres.

1.- Delimitación: Comprende los terrenos así calificados en el Plano B-1 de la documentación Gráfica.

2.- Carácter: Los terrenos comprendidos en esta zona serán de dominio y uso público.

3.- Condiciones de Parcelación: No se permite la segregación.

4.- Condiciones de Edificación:

- En el cuadro anexo de las presentes ordenanzas, se incluyen unas condiciones muy limitadas de ocupación y de edificación, para permitir la instalación, mediante concesión municipal en alquiler o derecho de superficie, en ningún caso desafección del dominio público, de actividades de apoyo del carácter público de estos espacios.

5.- Condiciones particulares de uso:

- Uso característico: espacios libres en sus categorías de jardines y áreas de juego y recreo de niños.

- Usos permitidos: Previa concesión municipal de carácter temporal en alquiler o derecho de superficie, Kiosco de prensa, cafeterías o similares, mercadillos ambulantes periódicos, infraestructuras urbanas mín. como centros de transformación o control de instalaciones.

Artículo 25. Condiciones particulares de Zona de Vialidad.

1.- Delimitación: Comprende los terrenos así calificados en el Plano B-1 de la documentación Gráfica.

2.- Carácter: Los terrenos comprendidos en esta zona serán de dominio y uso público.

3.- Condiciones particulares de uso:

- Uso exclusivo, vialidad e infraestructuras urbanas en todas sus categorías; usos permitidos, aparcamientos asociados a la red viaria y jardines de protección y acondicionamiento del vialidad.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Doña Mencía, 20 de febrero de 2008.— La Alcaldesa, Fdo. María de los Santos Córdoba Moreno.

LA RAMBLA

Núm. 2.582

A N U N C I O

Ampliación Oferta de Empleo Público 2007

Provincia: Córdoba

Corporación: La Rambla

Número de Código Territorial: 14057

Aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de febrero de 2008

Personal Funcionario

Denominación: Policía Local

Grupo de titulación: Grupo C: Subgrupo C1

Número de vacantes: Una

Denominación: Policía Local

Grupo de titulación: Grupo C: Subgrupo C1

Número de vacantes: Una

La Rambla, 3 de marzo de 2008.— El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 2.584

Don Manuel Fernández Campos, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de la ciudad de La Rambla (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de febrero de 2008 acordó aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de Servicio Público de zonas de estacionamiento de vehículos con limitación y control horario (ORA).

Lo que se expone al público por espacio de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren procedentes. De no producirse alegación o reclamación alguna, dicha aprobación inicial se entenderá automáticamente elevada a definitiva.

La Rambla, a 3 de marzo de 2008.— El Alcalde, firma ilegible.

BENAMEJÍ

Núm. 2.587

A N U N C I O

Finalizado el plazo de exposición pública al acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 2008 (anuncio núm. 1120 BOP núm. 27, de 12 de febrero de 2008) sin que sobre el mismo se haya formulado ningún tipo de reclamación o alegación, el mismo se entiende definitivamente aprobado, de acuerdo con lo establecido en los arts. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150 de la Ley 39/1988. A continuación, se publican los resúmenes de ingresos y gastos, pudiendo formular contra este acuerdo recurso contencioso-administrativo en el plazo de

dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia:

I. PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL.

A) Estado de Gastos:

Cap. Denominación	Importe
1 Gastos de Personal	1.698.270,65
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	1.347.073,02
3 Gastos Financieros	53.509,00
4 Transferencias Corrientes	117.024,85
Total Operaciones Corrientes	3.215.877,52
6 Inversiones Reales	1.752.584,22
7 Transferencias de Capital	
8 Activos Financieros	2.600,00
9 Pasivos Financieros	97.738,26
Total Operaciones de Capital	1.852.922,48
Total Presupuestos Gastos de la Entidad	5.068.800,00

B) Estado de Ingresos

Cap. Denominación	Importe
1 Impuestos Directos	1.090.000,00
2 Impuestos Indirectos	220.000,00
3 Tasas y Otros Ingresos	641.721,37
4 Transferencias Corrientes	1.267.507,03
5 Ingresos Patrimoniales	64.491,11
Total Operaciones Corrientes	3.283.719,51
6 Enajenación de Inversiones Reales	286.447,75
7 Transferencias de Capital	1.307.032,74
8 Activos Financieros	2.600,00
9 Pasivos Financieros	189.000,00
Total Operaciones De Capital	1.785.080,49
Total Presupuesto Ingresos de la Entidad	5.068.800,00

Benaméjia a 4 de marzo de 2008.— El Alcalde, Fdo. José Ropero Pedrosa.

Núm. 2.588

A N U N C I O

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial de la ordenanza municipal que se transcribe a continuación, sin que sobre la misma se haya formulado ningún tipo de reclamación o alegación a la misma, ésta se entiende definitivamente aprobada, comenzando a aplicarse transcurrido el plazo de quince días hábiles desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 65.2 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local (Ley 7/85 de 2 de Abril):

ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LAS TASAS POR PRESTACION DE SERVICIOS Y REALIZACION DE ACTIVIDADES EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

Artículo 1º - Fundamentos y naturaleza.

Al amparo de lo previsto en los artículos 58 y 20.4 o) del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de conformidad con lo que disponen los artículos 15 a 19 de dicho texto legal, este Ayuntamiento establece la Ordenanza General Reguladora de las tasas por prestación de servicios y realización de actividades en las Instalaciones Deportivas del Municipio de Benaméjia; y actuará como norma de rango superior con respecto a las normas particulares que se dicten individualmente para dichas instalaciones.

En concreto las instalaciones y equipamientos a los que se refiere este apartado son:

- Piscinas Municipales, incluyendo las del Camping municipal.
- Las instalaciones Deportivas del Campo de Tiro Municipal.
- El Gimnasio Municipal.
- El Pabellón Polideportivo Cubierto.
- La Ciudad Deportiva Municipal, compuesta por el Campo de Fútbol, las Pistas de Tenis y la Pista Polideportiva descubierta.

No obstante lo anterior, se podrán incluir en este reglamento las futuras instalaciones deportivas municipales que se creen una vez inicien su funcionamiento; así como aquellas que se sumaran al patrimonio del Ayuntamiento.

Artículo 2º - Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa por prestación de los servicios y la realización de actividades a que se refiere el artículo 1.

Artículo 3º - Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, a quienes se les preste el servicio.

Están obligados al pago de la Tasa, las personas que reuniendo los requisitos necesarios para la práctica del deporte de tiro, según la normativa vigente que les resulte aplicables, hagan uso de las correspondientes instalaciones en cualquiera de sus modalidades o que soliciten los distintos servicios prestados en las mismas, de conformidad con lo previsto en la presente Ordenanza.

Artículo 4º - Responsables.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo todas las personas que sean causantes o colaboren en la realización de una infracción tributaria.

2.- Los coparticipes o cotitulares de las Entidades Jurídicas o económicas a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria responderán solidariamente en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas Entidades.

3.- Los administradores de personas jurídicas que no realicen los actos de su incumbencia para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de aquéllas responderán subsidiariamente de las deudas siguientes:

a.- Cuando se ha cometido una infracción tributaria simple, del importe de la sanción.

b.- Cuando se ha cometido una infracción tributaria grave, de la totalidad de la deuda exigible.

c.- En supuestos de cese de las actividades de la sociedad, del importe de las obligaciones tributarias pendientes en la fecha del cese.

4.- La responsabilidad se exigirá, en todo caso, en los términos y con arreglo al procedimiento previsto en la Ley General Tributaria.

Artículo 5º- Exenciones y bonificaciones.

Podrán ser bonificados con un 50 por ciento de las cuantías previstas en la ordenanza, los clubes, federaciones o asociaciones deportivas, por la utilización de las distintas instalaciones deportivas de las que hagan uso y siempre que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

a) Cuando organicen competiciones o actividades oficiales, que sean autorizadas por el Ayuntamiento, y a efectos de compensar el exceso de gastos que se le generan.

b) Cuando dichos colectivos, aporten los medios necesarios para efectuar las distintas modalidades deportivas.

La aplicación de la presente bonificación, sólo se efectuará, previa solicitud por escrito de la correspondiente autorización dirigida al Ayuntamiento y debidamente suscrita, con expresión de los gastos previsibles, a efectos de su valoración.

Artículo 6º- Tarifa.

La tarifa de las diversas prestaciones o realización de actividades en las diferentes instalaciones deportivas del Municipio de Benamejía, se recogen en el cuadro siguiente en sus anexos correspondientes.

Instalación: Piscinas Municipales			
Tipo de actividad	Día	Usuario	Precio Día o fracción
Organizada Colectivos (Grupo 10 usuarios)	Laborable	Menores (-10 años) Mayores (+10 años)	15,00
	Laborable		25,00
Organizada Ayuntamiento (Grupo 10 usuarios)	Laborable	Menores (-10 años) Mayores (+10 años)	12,00
	Laborable		20,00
Uso Libre (piscina municipal)	Laborable	Menores (-10 años) Mayores (+10 años)	1,20
	Laborable		2,50
Uso Libre (piscina municipal)	Festivos	Menores (-10 años) Mayores (+10 años)	1,50
	Festivos		3,00
Uso libre (piscina camping)	Todos los días	Menores (-10 años) Mayores (+10 años)	2,50
			3,00

Instalación: Campo de Tiro

Tipo de actividad	Tiempo/unidad	Horarios	Importe
Codorniz a máquina	Por unidad de codorniz	Diurno	2,00
Recorrido de caza (con mando)	Por recorrido	Diurno (martes a domingo)	5,50
Recorrido de caza en cancha	Por recorrido	Diurno Nocturno/luz	5,50/6,00
Pájaro Perdiz con reclamo	Por cada hora suelta de pájaro	Diurno	15,00
Paloma a brazo	Por cada hora sin suelta de pájaro	Diurno	6,00
	Por unidad de paloma	Diurno	4,00
Foso universal	Por unidad de puesto	Diurno	24,00
	Por Tirada	Diurno	5,00
Foso robot	Por Tirada	Nocturno/con luz	5,50
		Diurno	5,00
Foso olímpico	Por Tirada	Nocturno/con luz	5,50
		Diurno	5,00
Ojeos de perdiz	Por unidad de puesto	Diurno	200,00
Zona de campoo con codorniz	Por unidad	Diurno	3,25
Zona de campoo sin pájaro	Por tiempo (1 hora)	Diurno	6,00

Anexo: Cuando los usuarios del Campo de Tiro, necesiten proveerse de cartuchos, estos podrán adquirirlos solicitándolo al encargado de las instalaciones, debiendo abonar por cada unidad de caja de cartuchos el coste de adquisición según mercado más 0,60 céntimo de euro.

Instalación: Gimnasio			
Tipo de actividad	Día	Usuario	Precio Sesión o fracción
Organizada Colectivos (Grupo 10 usuarios)	Laborable	Menores (14-18 años) Mayores (+18 años)	5,00
	Laborable		9,00
Organizada Ayuntamiento (Grupo 10 usuarios)	Laborable	Menores (14-18 años) Mayores (+18 años)	3,00
	Laborable		7,00
Uso Libre Carnet Abonado	Laborable	Menores (14-18 años) Mayores (+18 años)	10,00
	Laborable		15,00
Uso Libre	Laborable	Menores (14-18 años) Mayores (+18 años)	0,50
	Laborable		1,00
Instalación: Pabellón Polideportivo Cubierto			
Tipo de actividad	Día	Usuario	Precio Hora o fracción
Organizada Colectivos (Grupo 10 usuarios)	Laborable	Menores (-16 años) Mayores (+16 años)	15,00
		Menores (-16 años) Mayores (+16 años)	18,00
	Festivo	Menores (-16 años) Mayores (+16 años)	18,00
			20,00
Organizada Ayuntamiento (Grupo 10 usuarios)	Laborable	Menores (-16 años) Mayores (+16 años)	9,00
		Menores (-16 años) Mayores (+16 años)	12,00
	Festivo	Menores (-16 años) Mayores (+16 años)	12,00
			15,00
Uso Libre Carnet Abonado	Laborable	Menores (-16 años) Mayores (+16 años)	1,50
		Menores (-16 años) Mayores (+16 años)	1,80
	Festivos	Menores (-16 años) Mayores (+16 años)	1,80
			2,50
Uso Libre	Laborable	Menores (-16 años) Mayores (+16 años)	1,80
		Menores (-16 años) Mayores (+16 años)	2,00
	Festivos	Menores (-16 años) Mayores (+16 años)	2,00
			3,00

Anexo:

- cuando se solicite el uso de la luz artificial, el coste aumentará en 3,00 la hora.

- cuando se use solo mitad de pista y se comparta el uso de la otra, el precio se reducirá en 50%.

Instalación: Ciudad Deportiva Campo de Fútbol			
Tipo de actividad	Día	Usuario	Precio Hora o fracción
Organizada Colectivos (Grupo 15 usuarios)	Laborable	Menores (-16 años) Mayores (+16 años)	20,00
		Menores (-16 años) Mayores (+16 años)	24,00
	Festivo	Menores (-16 años) Mayores (+16 años)	24,00
			30,00
Organizada Ayuntamiento (Grupo 15 usuarios)	Laborable	Menores (-16 años) Mayores (+16 años)	15,00
		Menores (-16 años) Mayores (+16 años)	20,00
	Festivo	Menores (-16 años) Mayores (+16 años)	20,00
			25,00
Uso Libre Carnet Abonado	Laborable	Menores (-16 años) Mayores (+16 años)	1,50
		Menores (-16 años) Mayores (+16 años)	1,80
	Festivos	Menores (-16 años) Mayores (+16 años)	1,80
			2,50
Uso Libre	Laborable	Menores (-16 años) Mayores (+16 años)	1,80
		Menores (-16 años) Mayores (+16 años)	2,00
	Festivos	Menores (-16 años) Mayores (+16 años)	2,00
			3,00

Anexo:

- cuando se solicite el uso de la luz artificial, el coste aumentará en 6,00 la hora.

- cuando se use solo mitad de pista y se comparta el uso de la otra, el precio se reducirá en 50%.

Instalación: Ciudad Deportiva Pistas de Tenis			
Tipo de actividad	Día	Usuario	Precio Hora o fracción
Organizada Colectivos (Grupo 4 usuarios)	Laborable	Menores (-16 años) Mayores (+16 años)	6,00
		Menores (-16 años) Mayores (+16 años)	7,00
	Festivo	Menores (-16 años) Mayores (+16 años)	7,00
			9,00
Organizada Ayuntamiento (Grupo 4 usuarios)	Laborable	Menores (-16 años) Mayores (+16 años)	15,00
		Menores (-16 años) Mayores (+16 años)	20,00
	Festivo	Menores (-16 años) Mayores (+16 años)	20,00
			25,00
Uso Libre Carnet Abonado	Laborable	Menores (-16 años) Mayores (+16 años)	1,50
		Menores (-16 años) Mayores (+16 años)	1,80
	Festivos	Menores (-16 años) Mayores (+16 años)	1,80
			2,50
Uso Libre	Laborable	Menores (-16 años)	1,80

Laborable	Mayores (+16 años) Menores (-16 años)	2,00
Festivos	Mayores (+16 años)	2,00
Festivos		3,00

Anexo:

- cuando se solicite el uso de la luz artificial, el coste aumentará en 3,00 la hora.

Caso de tener la pista reservada, y pasar 10 minutos desde la hora en que estaba reservada, no haciendo acto de presencia, se perderá el derecho de utilización de la pista.

Para beneficiarse de los precios de abonado, se deberá estar en posesión del carnet de usuario de las Instalaciones Deportivas del Municipio de Benamejí.

La modificación y/o el establecimiento de las tasas será competencia del Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Benamejí.

No obstante, cuando se trate de la organización de competiciones o campeonatos oficiales por el Ayuntamiento, la determinación de las cuotas de inscripción a pagar por cada participante se determinarán por la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 23.2.b) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local y serán diferentes según modalidad, y en función de los premios a entregar, a efectos de mantener el equilibrio económico del servicio. Así pues quedarán exentos de satisfacer los precios públicos reseñados en esta ordenanza.

Otros usos distintos a las actividades deportivas: En caso de autorización de usos para actividades extra deportivas no contempladas en el apartado anterior, que se otorgará discrecionalmente por la Junta de Gobierno Local, la tarifa por hora o fracción se fija en la cantidad de 120,00 €.

Artículo 7º- Horario y reservas.

El horario de utilización para la prestación de servicios o realización de actividades en las Instalaciones Deportivas de Benamejí estará recogido en su Reglamento de Uso tanto General como específico por cada una de ellas. Se determinará dos tipos de reserva en función de la topología del usuario:

a) Usuario Libre e Individual: La reserva del área de juego únicamente podrá ser realizada para su utilización dentro de los horarios de apertura al público que la entidad gestora deberá publicar para la temporada o de forma estacional y en función de las competiciones y entrenamientos programados. La reserva del área de juego se podrá solicitar con cuarenta y ocho horas de antelación (siempre en fechas laborables, de lunes a viernes no festivos) sobre el día deseado. El abono de las áreas de juego se formalizará hasta 30 minutos antes del horario reservado, en las oficinas de dicha instalación deportiva.

b) Usuario Organizado Colectivo y Equipos de Competición: La reserva de áreas de juego para la totalidad de la temporada deportiva exigirá el pago anticipado de la liquidación mensual que corresponda durante la temporada deportiva, que se entiende que comprende el periodo que se extiende entre los meses de septiembre y junio. La adjudicación de las correspondientes áreas de juego se realizará, de forma general, mediante convocatoria pública anual de Reservas, en el periodo oficialmente establecido al efecto antes del inicio de cada temporada deportiva. Con carácter general, el pago del precio público de la liquidación que corresponda se realizará entre los días primero y quinto naturales de cada mes, admitiéndose la demora del pago, por circunstancias especiales alegadas expresamente por el usuario, como máximo, hasta el último día hábil del mes en curso.

Artículo 8.- Devengo.

La tasa se devenga desde el momento en que se efectúe la reserva de la pista, o la reserva de plaza a los programas que se organicen en las mismas.

La cobranza de la tasa se efectuará por el personal responsable de la instalación que se quiera disponer, en el momento de la solicitud de las instalaciones deportivas por los distintos usuarios de ellas. Semanalmente se procederá a su ingreso en Tesorería, efectuándose el pago de forma directa al responsable de la instalación.

Artículo 9.- Participación en la recaudación.

Como norma general, queda prohibida la percepción a otras Entidades u Organismos independientes de esta Corporación, de cuotas de entrada por asistencia a cualquier clase de competiciones o espectáculos deportivos que tengan lugar en los recintos municipales, si bien se podrá realizar la percepción de cuotas por

entradas por los Clubes Federados, siempre que dichas actividades estén organizadas por los citados clubes u Órganos Federativos de los que dependan y en los que participen dichos Clubes, y con la debida autorización municipal.

Artículo 10.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

Artículo 11.- Responsabilidades.

Serán responsables los usuarios del incumplimiento de las obligaciones contraídas en la autorización y en concreto, de las normativas de uso de instalaciones, la no utilización del recinto deportivo para los fines solicitados, la alteración del orden en el interior del recinto, la producción de desperfectos, roturas o daños generales causados a las instalaciones, elementos y materiales, como consecuencia de la mala utilización o conducta negligente o dolosa, generándose la obligación del abono de los costes de reparación que procedan, así como los posibles daños y perjuicios.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor y comenzará a aplicarse el día siguiente al de su publicación en BOLETÍN OFICIAL de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su expresa modificación o derogación.

La presente Ordenanza General deroga anteriores ordenanzas fiscales por el uso de instalaciones deportivas y actividades que se realicen en ellas, bien sean generales o específicas por instalación.

El Alcalde, Fdo. José Ropero Pedrosa.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 2.611

A N U N C I O

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de enero de 2008 acordó adjudicar, mediante concurso, por procedimiento abierto y tramitación urgente, el siguiente contrato:

- Objeto: Obra de Parque del Charco Pandero.
- Adjudicatario: Construcciones Terajosa «Virgen del Carmen», S.L.
- Precio: 130.055,74 euros, I.V.A. incluido.
- Plazo de ejecución: 6 meses.

Lo que se hace público a tenor de lo establecido en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000.

Hinojosa del Duque, 5 de marzo de 2008.— El Alcalde, Fdo. Matías González López.

VILLA DEL RÍO

Núm. 2.612

Que no habiéndose podido practicar la notificación personal al interesado que posteriormente se relaciona, por causas no imputables a este Excmo. Ayuntamiento de Villa del Río, habiendo realizado el intento de notificación por dos veces en el domicilio habitual, bien porque se desconoce el domicilio actual de la persona interesada o bien por ausencia de ésta en el momento de la notificación; de acuerdo con lo que prevén los artículos 59.9 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27/11/1992), se notifica la declaración de caducidad del expediente de solicitud de Calificación Ambiental Favorable y Licencia Municipal de Apertura que se indica en el anexo del presente Edicto, al interesado que figura en éste. El correspondiente expediente se encuentra en la Secretaría General de este Ayuntamiento, sito en C/ Plaza de la Constitución, nº 8; en horario de oficina, de Lunes a Viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Se hace saber al interesado, que contra el Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este Edicto en el BOP, ante la Alcaldía, o, alternativamente, Recurso Contencioso-Administrativo en Córdoba, en el plazo de dos meses contados desde

el siguiente a la presente publicación, de conformidad con lo establecido en la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, respecto a la caducidad en el procedimiento de concesión de Licencia de Apertura; y en cuanto a la liquidación tributaria Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante el Alcalde, con carácter previo al Contencioso-Administrativo.

Relación de Notificaciones Pendientes:

Expte.: 1/2004.

Interesados: Manuel Terrín Lara, en representación de «Terrín Florencia, S.L.».

Domicilio: Hierro, nº 8, Bajo Local.

Municipio: Villa del Río.

Actividad: Discoteca.

Emplazamiento Actividad: Parcela nº 44 del Polígono Industrial «La Vega», C/ Fuentes de Andalucía.

Importe Tasa: 98,20 €.

Villa del Río, a 3 de marzo de 2008.— El Alcalde, Fdo.: D. Bartolomé Ramírez Castro.

Núm. 2.635

Que no habiéndose podido practicar la notificación personal a los interesados que posteriormente se relacionan, por causas no imputables a este Excmo. Ayuntamiento de Villa del Río, habiendo realizado el intento de notificación por dos veces en el domicilio habitual, bien porque se desconoce el domicilio actual de las personas interesadas o bien por ausencia de éstas en el momento de la notificación; de acuerdo con lo que prevén los artículos 59.9 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27/11/1992), se notifica la declaración de caducidad de los expedientes de solicitud de Licencia Municipal de Apertura de Actividades Inocuas que se indican en el anexo del presente Edicto, a los interesados que figuran en éste. Los correspondientes expedientes se encuentran en la Secretaría General de este Ayuntamiento, sito en C/ Plaza de la Constitución, nº 8; en horario de oficina, de Lunes a Viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Se hace saber a los interesados, que contra el Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, ante la Alcaldía, o, alternativamente, Recurso Contencioso-Administrativo en Córdoba, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la presente publicación, de conformidad con lo establecido en la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, respecto a la caducidad en el procedimiento de concesión de Licencia de Apertura; y en cuanto a la liquidación tributaria Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante el Alcalde, con carácter previo al Contencioso-Administrativo.

Relación de notificaciones pendientes:

Expte.— Interesados.— Domicilio.— Municipio.— Actividad.— Emplazamiento Actividad.— Importe Tasa.

13/99; María del Pilar Liaño Ortuaz; Alférez Moreno, nº 2, 1º A; 23740 Andújar (Jaén); Venta al por menor de Artículos de Regalo; Unión y Cultura, nº 3; 61,93 €.

17/99; Francisco Javier Madrid Herman, en representación de «FM SPORT, S.L.»; Historiador Domínguez Ortiz, nº 3; Córdoba; Venta de Artículos de Telefonía Móvil y Accesorios; Alta, nº 34, Bajo.; 64,41 €.

20/2005; Francisco Prado Balseáis, en representación de «Testigos Cristiano de Jehová»; Río, nº 15, 2º Izq.; Villa del Río; Salón del Reino de los Testigos Cristianos de Jehová; Plaza de la ONCE, nº 7, Bajo; 58,96 €

Villa del Río, a 4 de marzo de 2008.— El Alcalde, Fdo.: D. Bartolomé Ramírez Castro.

EL CARPIO

Núm. 2.613

A N U N C I O

Por acuerdo plenario de fecha 30 de enero de 2008, se ha aprobado la Cuenta General del Ayuntamiento de El Carpio relativa al ejercicio de 2006, siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 212 del TRLHL, lo cual se pone en general conocimiento a los efectos oportunos.

En El carpio a seis de marzo de 2008.— El Alcalde Presidente, Fdo: Alfonso Benavides Jurado.

MORILES

Núm. 2.615

A N U N C I O

Doña Francisca A. Carmona Alcántara, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba), hace saber:

Por Resolución de fecha 20 de febrero de 2008, se admite a trámite y se otorga informe favorable al Proyecto de Actuación presentado por la entidad Bodegas el Monte SL a fin de ser declarada de interés social la actividad de elaboración de vinos proyectada en el polígono 1, parcela n.º 9 del término municipal de Moriles.

En cumplimiento de los establecidos en el artículo 43.1.c) de la Ley 7/2002, de 19 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete el expediente a información pública por un período de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este boletín oficial. Durante dicho período quedará el expediente de manifiesto en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento para su examen y conocimiento.

En Moriles, a 20 de febrero de 2008.— La Alcaldesa, Fdo.: Francisca A. Carmona Alcántara.

EL VISO

Núm. 2.616

A N U N C I O

Aprobado Proyecto de Actuación presentado a instancias de Solar Bering, S.L., para la autorización en suelo no urbanizable de Huerto Solar «Los Pedroches y sus Infraestructuras Comunes de Evacuación», en Polígono 51, Parcela 216, paraje «Sierra Vana», en virtud de acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado día 26 de febrero de 2008, y de conformidad con lo establecido en el Art. 43 1 f, de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, se publica anuncio para general conocimiento.

En El Viso a 6 de marzo de 2008.— El Alcalde, Fdo.: D. Juan Díaz Caballero.

LA CARLOTA

Núm. 2.627

A N U N C I O

Doña Rafaela Crespín Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2008, aprobó provisionalmente el expediente de modificación del artículo 4 de la Ordenanza Fiscal número 3 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente, que estará de manifiesto en la Intervención de este Ayuntamiento, queda expuesto al público por periodo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de no producirse reclamación alguna, la modificación se entenderá definitivamente aprobada, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Carlota, 5 de marzo de 2008.— La Alcaldesa-Presidenta, Fdo: Rafaela Crespín Rubio.

Núm. 2.628

Doña Rafaela Crespín Rubio Alcaldesa Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de La Carlota, hace saber:

Que el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 25 enero del presente año, acordó la aprobación provisional del Expediente 1/2008 de Modificación de las Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de suministro de agua para el ejercicio 2008.

Publicado el acuerdo provisional y habiendo transcurridos los plazos de exposición pública establecidos legalmente sin que se hayan presentado reclamaciones se entiende aprobado definitivamente procediéndose a la publicación del texto íntegro de la modificación:

Se modifican las tarifas recogidas en el apartado Estructura y Valores del Sistema Tarifario del artículo 6 de la Ordenanza Fiscal nº 21 Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Suministro de Agua, que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 6.- Cuota Tributaria.

//...//

ESTRUCTURA Y VALORES DEL SISTEMA TARIFARIO:

Cuota fija o de servicio (IVA no incluido):

Abonado Doméstico: 7,6571 € /trimestre

Abonado Industrial y Comercial: 14,9423 €/trimestre

Cuota Variable o de consumo (IVA no incluido):

Doméstico

Bloque 1	De 0 a 15 m ³ /Trimestre	0,4643
Bloque 2	De 16 a 40 m ³ /Trimestre	0,6802
Bloque 3	De 41 a 80m ³ /Trimestre	1,2147
Bloque 4	Más de 81 m ³ /Trimestre	1,7978

Industrial y Comercial

Bloque 1	De 0 a 120 m ³ /Trimestre	0,4643
Bloque 2	Más de 120 m ³ /Trimestre	0,6811

Cuota de contratación

Diámetro del Contador (mm)	Tasa doméstica, industrial comercial (euros)
13	44,26
15	52,23
20	72,19
25	92,13
30	112,10
40	152,00
50	192,00
60	231,81
80 o mayores	311,61

Cuota de Reconexión: 45,03 €

Fianzas

Diámetro del Contador	Tasa doméstica €	Tasa industrial €
13	29,42	61,90
15	33,93	71,42
20	45,25	95,23
25	56,57	119,03
30	67,88	142,84
40	90,51	190,46
50 o mayores	113,14	238,09

Derechos de acometida (IVA no Incluido)

Parámetro A: 5,22 €/mm

Parámetro B: 52,12 €/mm»

En La Carlota 6 marzo 2008.— Fdo. Rafaela Crespín Rubio.

ALCARACEJOS

Núm. 2.637

A N U N C I O

Se hace saber que el Alcalde, en fecha veinte de febrero de dos mil ocho, resolvió admitir a trámite Proyecto de Actuación de Construcción de dos edificios de Turismo Rural», en Paraje «Picos de Plata», Polg. 18 Parc. 41 y 42, T.M. de Alcaracejos, formulado por Almudena Moreno Benítez

Por acuerdo de Pleno de fecha 29/02/08 se estima la concurrencia de interés social, necesidad de emplazamiento en medio rural.

Se abre plazo de información pública por período de veinte días, y llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del Proyecto, en el transcurso del cual todas las personas interesadas podrán hacer uso de su derecho a presentar las alegaciones oportunas.

Alcaracejos a 3 de marzo de 2008.— El Alcalde, Fdo.: Luciano Cabrera Gil.

LA GRANJUELA

Núm. 2.722

A N U N C I O

DECRETO.- Teniendo previsto ausentarme de la localidad durante los días **13 al 16 de Marzo de 2008**, ambos inclusive, y en virtud de lo dispuesto en el art. 47.2 del Reglamento de Organiza-

ción, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente vengo en decretar:

1º.- Que durante los días citados, me sustituya en la totalidad de las funciones que corresponden a esta Alcaldía, el Primer Teniente de Alcalde D. Marcelino Jurado Sánchez.

2º.- Que se notifique al interesado y se proceda a la publicación de este Decreto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Lo mando y firmo en La Granjuela, a 10 de Marzo de 2008.— El Alcalde, Fdo. Maximiano Izquierdo Jurado.— Ante mí, La Secretaria, firma ilegible.

VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

Núm. 2.807

En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se exponen al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2005, informada por la Comisión Especial de Cuentas y redactada por la Intervención, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Villaviciosa de Córdoba, a 11 de marzo de 2008.— El Alcalde, D. Rafael Rivas Cabello.

CÓRDOBA

**Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento**

Núm. 2.880

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela sita en Ronda de los Mártires, n.º 15 y calle Claustro nº. 10, promovido por la Entidad Mercantil L.P. NATURAL, S.L.-

SEGUNDO: Abrir un período de información pública por un plazo de veinte días, mediante la inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Prensa Local, Tablones de Anuncios de este Ayuntamiento y de la Gerencia Municipal de Urbanismo, y notificación personal al Promotor y demás interesados afectados si los hubiere.-

TERCERO: Requerir al Promotor para que durante el trámite de información pública cumplimente las observaciones expuestas en los informes municipales, de cuyo contenido deberá darse traslado al interesado.

Córdoba, 10 de marzo de 2008.— El Gerente, Fdo.: Francisco Paniagua Merchán.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

CÓRDOBA

(Corrección de error al anuncio 2.558)

En virtud de lo acordado en el procedimiento de referencia, advertido error en el anuncio número 2.558, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 54, de 25 de marzo de 2008, procedase a su corrección.

Donde dice: «**LUGAR, DÍA Y HORA DONDE DEBE COMPARECER:** En la sede de este Juzgado sito en C/ Pza. de la Constitución s/n, 5ª planta, Sala de Vistas núm., el 28 de ABRIL de 2008 a las 10'50 horas de su mañana horas».

Debe decir: «**LUGAR, DÍA Y HORA DONDE DEBE COMPARECER:** En la sede de este Juzgado sito en C/ Pza. de la Constitución s/n, 4ª planta, el 22 de ABRIL de 2008 a las 10'50 horas de su mañana horas».

Quedando de esta forma subsanado dicho error.

Córdoba 25 de marzo de 2008.— La Secretaria, Mª Dolores Díaz Benítez.

Núm. 2.681

Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 503/2007, a instancia de la parte actora D/Dª. JESUS VICENTE

SEVILLANO ANAYA, contra REVESTIMIENTOS Y CONSTRUCCIONES BAENA, S.L., FOMENTOS DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. y MUNAT sobre Accidente Laboral se ha dictado RESOLUCION de fecha 18 de octubre/07 del tenor literal siguiente:

«SSª. Ilmo. D/Dª. ANTONIO BARBA MORA, Magistrado-Juez del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE CORDOBA, DIJO: Que procede admitir el escrito de desistimiento presentado por D/ Dª. JESUS VICENTE SEVILLANO ANAYA.

Consiguientemente debo de archivar y archivo las presentes diligencias. Notifíquese y adviértase a las partes que contra el presente Auto cabe interponer Recurso de Reposición dentro de los cinco días siguientes a su notificación para ante este Juzgado.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo/a. Sr./Sra. D./Dña. ANTONIO BARBA MORA, MAGISTRADO/JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE CORDOBA. Doy fe».

Y para que sirva de notificación al demandado REVESTIMIENTOS Y CONSTRUCCIONES BAENA, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 3 de marzo de 2008.— La Secretaria Judicial, Victoria A. Alférez de la Rosa.

Núm. 2.682

Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 821/2007, a instancia de la parte actora D/Dª. RAFAEL ENCINAS REY ORTIZ, contra INSTALACIONES ENERNAT, S.L. sobre Despidos se ha dictado RESOLUCION de fecha 19/02/2008, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO: Que estimando la demanda rectora de este proceso, declaro improcedente el despido de D. Rafael Encinas Rey Ortiz, condenando a los codemandados a estar y pasar por dicha declaración y a la empresa Instalaciones Enernat, S.L., a abonarle una indemnización de 2.010 euros, así como al pago de los salarios de tramitación desde el día 1 de noviembre de 2007 hasta la fecha de esta sentencia, a razón de 37'47 euros diarios, excepto los días que ha permanecido trabajando, extinguiendo con fecha de hoy la relación laboral entre las partes y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de sus hipotéticas y futuras responsabilidades para el supuesto de insolvencia empresarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, indicándoles que no es firme y haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que deberán anunciar por escrito o por simple comparecencia ante este Juzgado de lo Social dentro del plazo de cinco días, contados desde el siguiente al de la notificación de esta sentencia, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 187 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, con la advertencia de que quien pretenda interponer el citado recurso y no ostente la condición de trabajador o causahabiente suyo o la cualidad de beneficiario de la Seguridad Social, deberá acreditar haber depositado en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco BANESTO oficina Avenida Conde Vellellano, nº 17 de Córdoba, con el nº 1445.0000-65 (nº expediente y año), la cantidad objeto de la condena, a cuyo fin deberá personarse en la Secretaría de este Juzgado; pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; y la cantidad de 150'25 euros en concepto de depósito para recurrir, indicando en ambos casos número de expediente y año.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada INSTALACIONES ENERNAT, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 3 de marzo de 2008.— La Secretaria Judicial, Victoria A. Alférez de la Rosa.

Núm. 2.683

Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 837/2007, a instancia de la parte actora don Juan Luis Crespín Cañadillas, Francisco Bueno Caballero, Jonathan Abril Pérez y Samuel Abril Pérez, contra Padi y Díaz, S.L., sobre Despidos, se ha dictado Sentencia de fecha 27 de febrero de 2008 del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda rectora de este proceso, declaro improcedentes los despidos de los actores, condenando a los codemandados a estar y pasar por dicha declaración y a la empresa Padi y Díaz, S.L., a abonarles las indemnizaciones que a continuación se señalan, así como al pago de los salarios de tramitación desde el día 9 de noviembre hasta la fecha de esta Sentencia, excepto los períodos trabajados, extinguiendo con fecha de hoy la relación laboral entre las partes y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de sus hipotéticas y futuras responsabilidades para el supuesto de insolvencia empresarial.

Indemnización Salario Diario

Juan Luis Crespín Cañadillas ...	1.744 euros	50
Francisco Buena Caballero	1.630 euros	46'75
Jonathan Abril Pérez	1.744 euros	50
Samuel Abril Pérez	400 euros	50

Notifíquese la presente resolución a las partes, indicándoles que no es firme y haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que deberán anunciar por escrito o por simple comparecencia ante este Juzgado de lo Social dentro del plazo de cinco días, contados desde el siguiente al de la notificación de esta Sentencia, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 187 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, con la advertencia de que quien pretenda interponer el citado recurso y no ostente la condición de trabajador o causahabiente suyo o la cualidad de beneficiario de la Seguridad Social, deberá acreditar haber depositado en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Banesto oficina Avenida Conde Vellellano, número 17 de Córdoba, con el número 1445.0000-65 (nº expediente y año), la cantidad objeto de la condena, a cuyo fin deberá personarse en la Secretaría de este Juzgado; pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; y la cantidad de 150'25 euros en concepto de depósito para recurrir, indicando en ambos casos número de expediente y año.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- La Sentencia que precede ha sido leída y publicada por el Ilmo. Sr. Magistrado de lo Social que la suscribe estando celerando audiencia pública. Doy fe».

Y para que sirva de notificación a la demandada Padi y Díaz, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 5 de marzo de 2008.— La Secretaria Judicial, Victoria A. Alférez de la Rosa.

Núm. 2.809

Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 795/2007, a instancia de la parte actora doña Antonia María Vacas Merchán, contra Buyer's Market, Sociedad Limitada, Ortiz García, Sociedad Anónima e Innovaciones Stalker, Sociedad Limitada, sobre despidos, se ha dictado Resolución de fecha 26 de febrero de 2008 del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda rectora de este proceso, declaro improcedente el despido de doña Antonia María Vacas Merchán,

condenando a los codemandados a estar y pasar por dicha declaración y a las empresas Innovaciones Stalker Díez, S.L., Buyer's Market, S.L. y Ortiz García, S.A., de forma conjunta y solidaria, a abonarle una indemnización de 13.116 euros, así como al pago de los salarios de tramitación desde el día 1 de noviembre de 2007 hasta el 4 de febrero de 2008, a razón de 41,15 euros diarios, extinguiendo con fecha de hoy la relación laboral entre las partes, absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de sus hipotéticas y futuras responsabilidades para el supuesto de insolvencia empresarial.

Y para que sirva de notificación a las demandadas Buyer's Market, S.L., Ortiz García, S.A. e Innovaciones Stalker, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 7 de marzo de 2008.— La Secretaria Judicial, Victoria A. Alférez de la Rosa.

PUENTE GENIL

Núm. 789

Don Tomás Torres Raya, Juez Sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Puente Genil, hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio, Reanudación tracto sucesivo 13/2008, a instancia de Manuel Moreno Jurado, representado por el Procurador don Jesús Melgar Aguilar, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

— Urbana: Mitad indivisa (50%) del inmueble sito en la calle Juan Rodríguez, núm. 12 (número 29 con anterioridad a 1968) de Puente Genil, con una superficie útil de 81 metros cuadrados. Linda: Por la derecha entrando, con Pedro Baena; por la izquierda, con herederos de Fernanda Gálvez; por el fondo, con Juan Antonio Morales; y por el frente con la calle de situación. Datos registrales: Finca núm. 9.996 del Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Puente Genil a 16 de enero de 2008.— El Juez Sustituto, Tomás Torres Raya.

POSADAS

Núm. 1.122

Don Juan Calzado Juliá, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Posadas (Córdoba), hago público por el presente:

Que en este Juzgado se siguen Autos de Expediente de Dominio bajo el número 766/07, a instancia de Antonio González Adame y Hortensia Martorell Sáez, representada por la Procuradora señora Chastang, sobre mayor cabida de la siguiente finca:

“Urbana. casa número 7 de Carretera San Calixto de Hornachuelos. Solar superficie 200 metros cuadrados. Superficie edificada de 170,78 metros cuadrados. Linda derecha entrando con casa de Francisco González Adame, izquierda con camino de Retamales y fondo con propiedad del Ayuntamiento de Hornachuelos. Finca registral 2.855 de Hornachuelos, folio 55v, libro 116, tomo 1.279.”

En los cuales y por resolución de esta fecha se ha admitido a trámite el escrito promoviendo dicho expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a las personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada, por medio del presente, a fin de que en el plazo de diez días, puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Posadas, a 25 de enero de 2008.— El Secretario Judicial, firma ilegible.

POZOBLANCO

Núm. 2.309

Doña Raquel Moreno Moreno, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Pozoblanco, hago saber:

Que en el expediente de Declaración de Herederos Abintestato, seguido en este Juzgado al número 31/2008, por el fallecimiento sin testar de don José María Herrero García, ocurrido en Pozo-blanco, el día 4 de mayo de 2002, promovido por María Victoria Fernández Herrero, representada por la Procuradora doña Ana Sánchez Cabrera, y asistida de la Letrada doña María Cruz Cabrera Tribaldo, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de 30 días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

En Pozoblanco a 21 de febrero de 2008.— La Secretaria, Raquel Moreno Moreno.

MONTILLA

Núm. 2.410

Doña Carmen Siles Monserrat, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Montilla y Juzgado de Violencia sobre la Mujer, hago saber:

Que en el expediente de Declaración de Herederos Abintestato seguido en este Juzgado al número 95/2008, por el fallecimiento sin testar de don Francisco Campaña Jiménez, ocurrido en Fernán Núñez, de donde era vecino, el 13 de febrero de 2007, promovido por su hermano don José Campaña Luna, representado por el Procurador don José María Portero Castellano, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

En Montilla a 25 de febrero de 2008.— La Secretaria, Carmen Siles Monserrat.

SEVILLA

Núm. 2.684

Doña María Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Sevilla, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los Autos número 2/2008, a instancia de doña Francisca Bomba García, contra Inizia Grupo Trece, S.L., se ha acordado citar a Inizia Grupo Trece, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 31 de marzo de 2008, a las 10'20 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Vermondo Resta, sin número, Edif. Viapol, 5ª planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatorias y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demandada presentada.

Y para que sirva de citación a Inizia Grupo Trece, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a 4 de marzo de 2008.— La Secretaria Judicial, María Fernanda Tuñón Lázaro.

ANUNCIOS DE SUBASTA

ANUNCIOS OFICIALES

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LOS PEDROCHES
ALCARACEJOS (Córdoba)

Núm. 2.732

A N U N C I O

En cumplimiento de lo acordado por la Junta de la Mancomunidad en sesión celebrada el día 5 de febrero de 2008, y lo dispuesto por el artículo 78 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real

Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se anuncia concurso conforme al siguiente contenido:

I. Objeto del contrato: Contrato de suministro para la adquisición de un Microbús.

II. Tipo de licitación: 98.920,00 euros, IVA incluido y demás tributos.

III. Publicidad del Pliego: Estará de manifiesto en la Secretaría, todos los días hábiles y en horas de oficina, hasta que concluya el plazo para presentar proposiciones.

IV. Garantías:

Provisional: 1.978,00 euros.

Definitiva: 3.956,00 euros.

V. Presentación de proposiciones: Durante los 15 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

VI. Modelo de proposición: El recogido en el Anexo I, prescripciones técnicas.

Alcaracejos, a 10 de marzo de 2008.— El Presidente, Luciano Cabrera Gil.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Servicio Central de Cooperación
Núm. 2.638

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA

- Organismo. Diputación Provincial de Córdoba.
- Dependencia: Servicio Central de Cooperación.
- Departamento: Gestión de Unidad de Contratación.

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, por acuerdo de 25 de febrero de 2008 y La Presidencia de esta Corporación por Decreto del día 18 de febrero del año en curso, ha prestado aprobación a los proyectos técnicos y a los expedientes de contratación, comprensivos igualmente de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de las obras que se relaciona a continuación.

Igualmente, y dando cumplimiento a lo establecido en el art. 93 del Texto Refundido aprobado R.D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril, en relación con el art. 86.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el proyecto de «HINOJOSA DEL DUQUE.- Obras Complementarias al recinto ferial», queda expuesto al público durante veinte días hábiles a contar del siguiente también hábil al de la publicación de éste anuncio en el B.O.P., considerándose aprobado definitivamente si durante dicho plazo no se presentaran alegaciones contra el mismo. Los proyectos relativos a «Mejora de la CP 60 de la Valeriana» y «Reparación de la CP-35 de Monturque a la Valeriana», ya han sido expuestos al público, sin que se hayan producido reclamaciones.

2.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Subasta.
- Forma: Abierto.

OBJETO	TIPO LICITACION	GARANTIA PROVISIONAL	PLAZO EJECUCION	CLASIF. CONTRATISTA
HINOJOSA DEL DUQUE.- Obras complementarias al recinto ferial	72.199,31€	1.443,99 €	4 meses	Grupo C Subgrupo 6 Categoría C
FINANCIACION: Obras Urgentes, Adicionales, Liquidaciones y A. Técnicas.				

OBJETO	TIPO LICITACION	GARANTIA PROVISIONAL	PLAZO EJECUCION	CLASIF. CONTRATISTA
Mejora de la CP 60 de la Valeriana	500.000,00 €	10.000,00€	3 meses	Grupo G Subgrupo 4 Categoría E
FINANCIACION: Plan Provincial de Cooperación 2006				
OBJETO	TIPO LICITACION	GARANTIA PROVISIONAL	PLAZO EJECUCION	CLASIF. CONTRATISTA
Reparación de la CP-35 de Monturque a Moriles	500.000,00 €	10.000,00€	4 meses	Grupo G Subgrupo 4 Categoría E
FINANCIACION: Programa Operativo Local 2005				

4.- OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION

Los Proyectos Técnicos, Pliegos y cuantos documentos lo integran, estará de manifiesto en el Servicio Central de Cooperación, sito en la Plaza de Colón, 15 de ésta Capital, Código Postal 14071, Tfno: 957211100, Fax: 957211110 y podrá ser examina-

do durante el plazo de presentación de solicitudes para la participación en el procedimiento y en horas de oficina. Además los Pliegos se podrán consultar en la página web de Diputación [www.dipucordoba.es/cooperacion/contratación](http://www.dipucordoba.es/cooperacion/contratacion).

En el expediente de «Obras Complementarias a la urbanización del recinto ferial en Hinojosa del Duque» se contempla que ésta convocatoria queda condicionada a que no se produzcan reclamaciones durante el período de exposición pública del proyecto. Los expedientes relativos a Mejora de la CP 60 de La Valeriana y Reparación de la CP-35 de Monturque a Moriles, ya han sido expuestos al público, sin que se hayan producido reclamaciones.

5.- PRESENTACION DE OFERTAS

Se podrán presentar en el Registro General de Entrada de ésta Diputación Provincial, sita en al Plaza de Colón, 15 de ésta Capital, Código Postal 14071, Tfno: 957211100, Fax: 957211110, durante el plazo de 26 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de éste anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y ello hasta las trece treinta horas del última día.

Las proposiciones serán secretas, debiendo presentarse dos sobres, (tres sobres en el supuesto de la obra a contratar mediante concurso), cerrados en los que aparezcan las siguientes inscripciones:

«**SOBRE Nº 1: PROPOSICION ECONOMICA PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA/ CONCURSO DE LAS OBRAS**.....».

Dicho sobre contendrá la PROPOSICION ECONOMICA, formulada conforme al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

«**SOBRE Nº 2: DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA/CONCURSO DE LAS OBRAS**».

Con expresión del nombre de la Empresa que presenta la documentación.

Este sobre de documentación comprenderá todos y cada uno de los documentos exigidos en la Cláusula Octava del Pliego, advirtiéndose que serán desestimadas las proposiciones que no las contengan, salvo los supuestos de subsanación de errores autorizados en la legislación vigente.

«**SOBRE Nº 3: DOCUMENTACION TÉCNICA PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO DE LAS OBRAS.....**».

Con expresión del nombre de la Empresa que presenta la documentación. Este sobre contendrá la documentación técnica a que se hace referencia en la cláusula octava del Pliego,, advirtiéndose que serán desestimadas las proposiciones que no las contengan, salvo los supuestos de subsanación de errores autorizados en la legislación vigente.

6.- CALIFICACION DE LA DOCUMENTACION Y APERTURA DE PLICAS

Se celebrará un PRIMER ACTO, en la Excm. Diputación Provincial, el día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, al objeto de calificar los documentos presentados en tiempo y forma.

Su resultado se publicará en el Tablón de Edictos de la Diputación, a los efectos del artículo 101 del R.G.C.E., así como en la página Web www.dipucordoba.es/cooperacion/noticias.

En un SEGUNDO ACTO, de carácter público, a celebrar en el Salón de Sesiones de la Excm. Diputación Provincial, a las 12 horas del quinto día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la apertura de las proposiciones económicas admitidas.

En el supuesto de que no se presuma la existencia de éste tipo de bajas, la Mesa en el segundo acto interesará de los Servicios Técnicos la emisión del informe con aplicación de los criterios que se ponderan en el Pliego para, con posterioridad y en un TERCER ACTO realizar la propuesta de adjudicación.

Si alguno de éstos plazos finalizase en sábado, el Acto se celebrará el día siguiente hábil.

Los gastos derivados de la publicación de éste anuncio serán con cargo a los adjudicatarios de las obras.

TASAS

En todos los expedientes de contratación de obra objeto de éste anuncio, es de aplicación sobre el importe de la adjudica-

ción IVA no incluido, la tasa aprobada por acuerdo del Pleno de esta Excm. Diputación Provincial.

Córdoba, 5 de marzo de 2008.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

AYUNTAMIENTOS

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 2.802

Anuncio de licitación

Aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 de marzo de 2008, el expediente de contratación del suministro de un vehículo 4x4 para Protección civil.

Conforme al párrafo 2º del artº 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, la exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. En el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones, la licitación podrá aplazarse si así resulta necesario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se da publicidad a la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, de acuerdo con lo siguiente:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente:

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Vehículo 4x4
- b) Número de unidades a entregar: Una
- c) División por lotes y número:
- d) Lugar de entrega: Plaza de San José, 1.
- e) Plazo de entrega: Un mes

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: ordinaria
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 31.962,02 euros, iva incluido.

5.- Garantías. Provisional: 2 % del presupuesto base de licitación.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.
- b) Domicilio: Plaza de S. José.
- c) Localidad y código postal: Aguilar de la Frontera. 14920.
- d) Teléfono: 957/660000.
- e) Telefax: 957/660157.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Decimoquinto día posterior a la publicación en el Bopr.

7.- Requisitos específicos del contratista.

- a) Solvencia económica y financiera: Apartado f) de la cláusula 6ª del pliego.
- b) Solvencia técnica y profesional: Apartado g) de la cláusula 6ª del pliego.

8.- Presentación de las ofertas o solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: Decimoquinto día posterior a la publicación en el Bopr.
- b) Documentación a presentar: la contenida en la cláusula 6ª del pliego.
- c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Municipio de Aguilar de la Frontera.
 2. Domicilio: Plaza de San José, 1.
 3. Localidad y código postal: Aguilar de la Frontera. 14920.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

- e) Admisión de variantes: No.

9.- Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Aguilar de la Frontera.
- b) Domicilio: Plaza de San José, 1.
- c) Localidad: Idem.

d) Fecha: Sexto día posterior a la finalización del plazo de presentación de ofertas. (Según cláusula 8ª)

e) Hora: Diez horas.

10.- Gastos de anuncios. A cargo del adjudicatario.

En Aguilar de la Frontera a 7 de marzo de 2008.— El Alcalde, Fdo: Francisco Paniagua Molina.

LUCENA

Negociado de Contratación

Núm. 2.803

ANUNCIO DEL CONCURSO, POR TRAMITACION URGENTE Y PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONVOCADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CORDOBA) PARA LA CONTRATACION DEL ARRENDAMIENTO E INSTALACION DEL ALUMBRADO ORNAMENTAL EN LA CIUDAD DE LUCENA Y SUS ALDEAS DE LAS NAVAS DEL SELPILLAR Y JAUJA, CON MOTIVO DE DIFERENTES EVENTOS A CELEBRAR, DURANTE EL PRESENTE AÑO 2008.

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: SU-11/08.

2.- Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: El arrendamiento e instalación del alumbrado ornamental en la ciudad de Lucena y sus aldeas de Las Navas del Selpillar y Jauja, con motivo de diferentes eventos a celebrar durante el presente año 2008.
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugares de instalación: Los indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del presente concurso.
- d) Plazos de instalación: Los indicados en el mencionado Pliego.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación. Importe total: 125.951,73 euros incluido I.V.A., a la baja.

5.- Garantía Provisional: No.

6.- Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba). Negociado de Contratación.
- b) Domicilio: Plaza Nueva, 1
- c) Localidad y código postal: Lucena (Córdoba), 14900.
- d) Teléfono: 957-500410.
- e) Fax: 957-591119.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: De lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Presentación de las ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: En días hábiles, de lunes a viernes y de 9'00 a 14'00 horas y en el plazo de ocho días naturales a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente concurso.

c) Lugar de presentación:

1ª.- Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba). Negociado de Contratación.

2ª.- Domicilio: Edificio Gerencia Municipal de Urbanismo, Pasaje Cristo del Amor 1-1º

3ª.- Localidad y código postal: Lucena (Córdoba), 14900.

8.- Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Mesa de Contratación a tal fin designada por el Excmo. Ayuntamiento de Lucena.

b) Domicilio: Gerencia Municipal de Urbanismo, Pasaje Cristo del Amor 1-1º

c) Localidad: Lucena (Córdoba).

d) Fecha: El primer día hábil después del último de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación calificará los documentos presentados en tiempo y forma; efectuándose el acto público de apertura de las proposiciones económicas el mismo día si todas las proposiciones presentadas re-

sultasen calificadas favorablemente o el primer día hábil siguiente al sexto natural desde la previa calificación, si se observaran defectos materiales en la documentación presentada por alguna de las empresas licitadoras. Si alguno de los indicados días fuese sábado, domingo o festivo, los actos se demorarán hasta el primer día hábil siguiente.

e) Hora: A las 9'00 horas.

9.- Gastos a cargo del adjudicatario: El importe del anuncio de licitación del concurso en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, tal y como se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en el presente concurso.

Lucena, 17 de marzo de 2008.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

PEDROCHE
Núm. 2.804
A N U N C I O

Aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada con fecha 11 de marzo de 2008, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación, por procedimiento abierto mediante subasta, de las obras de «CONSTRUCCIÓN DE DOS NAVES MODULARES SIN USO ESPECIFICO (1ª fase)», se anuncia su licitación, conforme a lo siguiente:

1º.- Entidad adjudicadora:

Excmo. Ayuntamiento de Pedroche (Córdoba).

2º.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: «Construcción de dos naves modulares sin uso específico, 1ª fase», en el término municipal de Pedroche (Córdoba).

b) Lugar de ejecución: Polígono Industrial «La Tejera», manzana: 2, parcelas 5 y 6.- Pedroche (Córdoba).

c) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3º.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4º.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA euros con NOVENTA Y NUEVE céntimos (165.540,99 euros) Impuesto sobre el Valor Añadido incluido.

5º.- Garantías:

Provisional: TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ euros con OCHENTA Y DOS céntimos (3.310,82 euros).

Definitiva: 4 por 100 del importe de la adjudicación.

6º.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Pedroche (Secretaría).

b) Domicilio: Plaza de las Siete Villas, 1.

c) Localidad y Código Postal: Pedroche 14412.

d) Teléfonos: 957137302 / 325 / 086.

e) Fecha límite de obtención de documentación e información: El mismo día fijado como límite para la presentación de proposiciones.

7º.- Requisitos específicos del contratista:

Podrán participar en la subasta las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica y no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8º.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Las ofertas deberán presentarse en el plazo de 13 días naturales, hasta las 14.00 horas, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones económicas, que en todo caso se presentarán en lengua castellana, se ajustarán al modelo que se inserta al final de este pliego, se presentarán en sobre cerrado, y su presentación presume la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del pliego, sin salvedad alguna.

Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados y firmados, señalados con los números, inscripción y documentación que a continuación se indica:

Sobre nº. 1.- Documentación administrativa.

Sobre nº. 2.- Proposición económica.

En cada uno de los sobres figurará externamente el nombre del licitador, domicilio social, teléfono y fax, a efectos de comunicaciones, e incluirá en original o copias auténticas o autenticadas la documentación exigida en el citado pliego de condiciones.-

c) Lugar de presentación y obtención de documentación:

1.- Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Pedroche (Registro General de Entrada).

2.- Domicilio: Plaza de las Siete Villas, 1.

3.- Localidad y Código Postal.- Pedroche, 14412.

4.- Teléfonos y Fax: 957 137302 / 325 / 086.

5.- E. mail: ayuntamiento@pedroche.es

9º.- Apertura de las ofertas

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Pedroche.

b) Domicilio: Plaza de las Siete Villas, 1.

c) Localidad: Pedroche

d) Fecha: El décimo día hábil siguiente, excluido sábados, al en que expire el plazo otorgado para la presentación de ofertas, salvo que no se hubieren presentado proposiciones por correo, en cuyo caso lo será el quinto día hábil siguiente

e) Hora: Trece (13) horas

10º.- Gastos de anuncios:

El contratista quedará obligado a pagar el importe de los anuncios y cuantos otros gastos se hayan originado con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato.

11º.- Modelo de proposición económica

D. _____ con residencia en _____, provincia de _____ calle _____ núm. _____, según Documento Nacional de Identidad núm. _____, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la Adjudicación del contrato de Obras de «Construcción de dos naves modulares sin uso específico, 1ª fase», Expdte. 22/08, por el sistema de «Procedimiento Abierto de Licitación y Forma de subasta», se comprometo, en nombre (propio o de la empresa que representa) a tomar a su cargo la ejecución de las obras, con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas y por la cantidad de (1) _____ (_____) euros, IVA incluido.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

(1) Expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de euros por los que se comprometo el proponente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pedroche, 12 de marzo de 2008.— El Alcalde, Fdo: Santiago Ruiz García.

POZOBLANCO
Núm. 2.806
A N U N C I O

El Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, en sesión extraordinaria celebrada el día doce de febrero de dos mil ocho, acordó aprobar el Pliego de Condiciones y Cláusulas Económico Administrativas Particulares que han de regir la «Enajenación de 5 Parcelas de Propiedad Municipal, ubicadas en el Polígono Industrial de La Dehesa Boyal», por el procedimiento abierto, mediante la forma de subasta.

Referido Pliego se expone al público por plazo de 8 días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, para que se puedan formular reclamaciones, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

Simultáneamente se anuncia la subasta, por procedimiento abierto, para adjudicar las referidas parcelas, conforme al siguiente contenido:

1.- Entidad adjudicataria:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2.- Objeto del Contrato.

Enajenación de 5 parcelas que se identifican a continuación:

A) Descripción: Parcela núm. 7 con la calificación urbanística de terreno urbano no edificado de uso industrial, en el Polígono Octavo de la Dehesa Boyal, con una superficie de 1.074,52 metros cuadrados, con fachada a calle A de nueva apertura, sin

número, correspondiendo a este Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, el pleno dominio con carácter de propio.

Linderos: a la derecha parcela número 8, a la izquierda parcela número 6, ambas del Polígono Industrial mencionado, y por el fondo con terrenos de propiedad municipal perteneciente a la Dehesa Boyal.

Inscripción: al tomo 1032, libro 344, folio 117, inscripción 1ª, finca número 22.745.

Título: adquirida a través de escritura de reparcelación otorgada el 30 de junio de 2004, ante el Notario de Pozoblanco D. José Antonio Caballos Castilla con núm. de Protocolo 733.

B) Descripción: Parcela núm. 8 con la calificación urbanística de terreno urbano no edificado de uso industrial, en el Polígono Octavo de la Dehesa Boyal, con una superficie de 1.071,22 metros cuadrados, con fachada a calle A de nueva apertura, sin número, correspondiendo a este Excelentísimo Ayuntamiento de Pozoblanco, el pleno dominio con carácter de propio.

Linderos: a la derecha parcela número 9, a la izquierda parcela número 7, ambas del Polígono Industrial mencionado, y por el fondo con terrenos de propiedad municipal perteneciente a la Dehesa Boyal.

Inscripción: al tomo 1032, libro 344, folio 119, inscripción 1ª, finca número 22.746.

Título: adquirida a través de escritura de reparcelación otorgada el 30 de junio de 2004, ante el Notario de Pozoblanco D. José Antonio Caballos Castilla con núm. de Protocolo 733.

C) Descripción: Parcela núm. 20 con la calificación urbanística de terreno urbano no edificado de uso industrial, en el Polígono Octavo de la Dehesa Boyal, con una superficie de 1.013,49 metros cuadrados, con fachada a calle B de nueva apertura, sin número, correspondiendo a este Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, el pleno dominio con carácter de propio.

Linderos: a la derecha parcela número 19, a la izquierda parcela número 21, ambas del Polígono Industrial mencionado, y por el fondo con terrenos de propiedad municipal, antiguas industrias arsenicales.

Inscripción: al tomo 1032, libro 344, folio 143, inscripción 1ª, finca número 22.758.

Título: adquirida a través de escritura de reparcelación otorgada el 30 de junio de 2004, ante el Notario de Pozoblanco D. José Antonio Caballos Castilla con núm. de Protocolo 733.

D) Descripción: Parcela núm. 21 con la calificación urbanística de terreno urbano no edificado de uso industrial, en el Polígono Octavo de la Dehesa Boyal, con una superficie de 1.018,06 metros cuadrados, con fachada a calle B de nueva apertura, sin número, correspondiendo a este Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, el pleno dominio con carácter de propio.

Linderos: a la derecha parcela número 20, a la izquierda parcela número 22, ambas del Polígono Industrial mencionado, y por el fondo con terrenos de propiedad municipal, antiguas Industrias Arsenicales.

Inscripción: al tomo 1032, libro 344, folio 145, inscripción 1ª, finca número 22.759.

Título: adquirida a través de escritura de reparcelación otorgada el 30 de junio de 2004, ante el Notario de Pozoblanco D. José Antonio Caballos Castilla con núm. de Protocolo 733.

E) Descripción: Parcela número veintitrés con la calificación urbanística de terreno urbano no edificado de uso industrial, en el Polígono Octavo de la Dehesa Boyal, con una superficie de 1.027,21 metros cuadrados, con fachada a calle B de nueva apertura, sin número, correspondiendo a este Excelentísimo Ayuntamiento de Pozoblanco, el pleno dominio con carácter de propio.

Linderos: a la derecha parcela número 22, a la izquierda parcela número 24, ambas del Polígono Industrial mencionado, y por el fondo con terrenos de propiedad municipal, antiguas Industrias Arsenicales.

Inscripción: al tomo 1032, libro 344, folio 149, inscripción 1ª, finca número 22.761.

Título: adquirida a través de escritura de reparcelación otorgada el 30 de junio de 2004, ante el Notario de Pozoblanco D. José Antonio Caballos Castilla con núm. de Protocolo 733.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Subasta

4.- Precio mínimo de venta.

El precio mínimo de licitación por parcela está fijado en las siguientes cantidades, debiendo presentar proposiciones al alza:

Parcela núm. 7.....91.656,56 €, impuestos excluidos.
 Parcela núm. 8.....91.357,07 €, impuestos excluidos.
 Parcela núm. 20..... 86.450,70 €, impuestos excluidos.
 Parcela núm. 21..... 86.840,52 €, impuestos excluidos.
 Parcela núm. 23.....87.621,01 €, impuestos excluidos.

5.- Garantías.

a) Garantía provisional: 8.878,52 euros, el 2% de la media resultante de los precios mínimos de licitación de las cinco parcelas que son objeto de enajenación.

b) Garantía definitiva: El equivalente al 4% del precio de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

- Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco.
- Domicilio: C/. Cronista Sepúlveda, núm. 2.
- Localidad y código postal: Pozoblanco (Córdoba). 14400.
- Teléfono: 957 77 00 50.
- Fax: 957 77 29 61.
- Correo electrónico: secretaria@pozoblanco.es
- Fecha límite de obtención de documentos e información: El Pliego de Condiciones y Cláusulas Administrativas Particulares y el plano de situación de las parcelas estarán de manifiesto en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco de ocho a quince horas, desde la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, del presente anuncio, hasta la terminación del plazo de presentación de ofertas.

El Pliego de Condiciones y Cláusulas Administrativas Particulares y el plano de situación de las parcelas estarán de manifiesto en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco de ocho a quince horas, desde la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, del presente anuncio, hasta la terminación del plazo de presentación de ofertas.

7.- Presentación de ofertas o solicitudes de partición.

a) Fecha de presentación: De 8 a 15 horas durante los veintiséis días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

b) Documentación a presentar: La documentación que deben presentar los licitadores será la que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares formalizada con arreglo a lo que éste dispone. Las proposiciones se ajustarán al modelo que se recoge en el Pliego. Deberá acompañarse del modelo de solicitud de participación, que se adjunta como Anexo I al citado Pliego.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba)
- Domicilio: C/. Cronista Sepúlveda, núm. 2.
- Localidad y código postal: Pozoblanco (Córdoba). 14400.

8.- Gastos de anuncios.

Será por cuanta de los adjudicatarios.
 Pozoblanco, 5 de marzo de 2008.— El Alcalde, Fdo.: Benito García de Torres.

JUZGADOS

MONTILLA

Núm. 2.270

Doña Susana Ruiz Chaves, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Montilla (Córdoba), hago saber:

Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 641/2007 a instancia de Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima, representada por el Procurador don José María Portero Castellano, y asistida de la Letrada doña Esperanza Bengoechea Molina, contra don Alberto Jesús Ortiz Palmero y doña Mónica Mirella Ortega Barrera, acreedor posterior Finanzia Banco de Crédito, Sociedad Anónima, representada por el Procurador don Rafael Moreno Gómez, y asistida del Letrado don César Sastre Domingo, sobre Ejecución hipotecaria, en reclamación de 109.206,85 euros de capital pendiente de reembolsar, más 2.985,90 euros de intereses ordinarios y no satisfechos, más 81,10 euros de intereses moratorios hasta el 1-10-07, más 504,63 euros de intereses moratorios hasta el 16-10-07, más los intereses que desde esta última fecha se devenguen al tipo moratorio pactado en la escritura hasta el momento del pago a la ejecutante y más las costas del procedimiento, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de 20 días, el bien que, con su precio de tasación se enumera a continuación:

Bien que se saca a subasta y su valoración:

— Finca registral número 1.711, tomo 744, libro 31 de La Victoria, folio 7 vuelto, Registro de la Propiedad de La Rambla. Urbana, vivienda calle Pablo Picasso, 31 de La Victoria (Córdoba), superficie 82,15 metros cuadrados.

— Precio de valoración: 143.521,23 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, calle Arcipreste Fernández Casado, número 1, 14550 Montilla (Córdoba), el día 25 de abril de 2008, a las 10'30 horas.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas de los ejecutados.

Las condiciones de la subasta constan en el edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En Montilla, a 25 de febrero de 2008.— La Secretario Judicial, Susana Ruiz Chaves.

OTROS ANUNCIOS**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES
CÓRDOBA**

Núm. 2.373

CONTRATO MEDIANTE CONCURSO ABIERTO EN TRÁMITE ORDINARIO DE LAS OBRAS DE ADAPTACIÓN DE CAFETERÍA A ESPACIO DEPORTIVO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE DEPORTES «VISTA ALEGRE».**1) Entidad adjudicadora:**

- a) Instituto Municipal de Deportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración, Contratación y Compras.
- c) Número de Expediente: 01/08-O.

2) Objeto del Contrato:

a) Descripción del objeto: Adjudicación mediante concurso abierto en trámite ordinario de las obras de Adaptación de cafetería a espacio deportivo en el Palacio Municipal de Deportes «Vista Alegre».

b) Plazo de ejecución: seis meses, contados desde el momento en que se indique al adjudicatario y una vez formalizada el acta de comprobación de replanteo.

3) Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4) Presupuesto base de licitación:

169.525,20 € I.V.A. incluido, no admitiéndose ofertas por encima del tipo.

5) Garantías:

Provisional: 3.390,50 €.

Definitiva: El 4% del precio total del contrato de adjudicación.

6) Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Instituto Municipal de Deportes.
- b) Domicilio: Avda. Rabanales, s/n.
- c) Localidad y Código Postal: Córdoba – 14007.
- d) Teléfono: 957-764 477.
- e) Telefax: 957-432 215.

7) Requisitos específicos del contratista:

a. Clasificación: Grupo: C.

Subgrupo: Todos.

Categoría del Contrato: c.

b. Solvencia Económica y Financiera y Solvencia Técnica y Profesional: Conforme se establece en las cláusulas 13.H) y 13.I) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8) Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: A las 14:00 horas de los 26 días siguientes a la publicación de este anuncio en el B.O.P. Si éste coincidiera en sábado o festivo, el último día de presentación será el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula decimotercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar: Instituto Municipal de Deportes, Avenida de Rabanales, sin número (tercera planta – Servicio Admón.) Córdoba 14007.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde que se produzca la adjudicación definitiva.

9) Apertura de Ofertas:

El sobre «B» perteneciente a la oferta económica se abrirá el sexto día hábil siguiente a contar desde el siguiente a la apertura del sobre «A», o en el que en su caso se notifique a los proponentes en el lugar y hora que se indique.

10) Otras informaciones:**11) Gastos de los anuncios:**

Correrán por cuenta del adjudicatario.

12) Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria, así como la obtención de Pliegos:

www.imdcordoba.org.

Córdoba, a 26 de febrero de 2008.— El Presidente del I.M.D., Alfonso Igualada Pedraza.

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES**CÓRDOBA**

Núm. 2.374

CONTRATO DE SERVICIO, MEDIANTE CONCURSO ABIERTO, PARA LA CONSERVACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES EN LA I.D.M. FONTANAR.**1) Entidad adjudicadora:**

- a. Instituto Municipal de Deportes.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración, Contratación y Compras.
- c. Número de Expediente: 04/08-S.

2) Objeto del Contrato:

a. Servicio para la Conservación y el Mantenimiento de las zonas verdes en la I.D.M. Fontanar.

b) Duración del Contrato: Tendrá una duración de dos años, contados a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato administrativo. No existe posibilidad de prórroga.

3) Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4) Precio del contrato:

61.381,60.-€ anuales (I.V.A. incluido).

Precio hora del servicio: 12,00.-€ (I.V.A. no incluido).

5) Garantías:

Provisional: 2.455'26 €.

Definitiva: El 4% del precio total del contrato de un año.

6) Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Instituto Municipal de Deportes.
- b) Domicilio: Avda. Rabanales, s/n.
- c) Localidad y Código Postal: Córdoba – 14007.
- d) Teléfono: 957-764 477.
- e) Telefax: 957-432 215.

7) Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: A las 14:00 horas de los 15 días siguientes a la publicación de este anuncio en el B.O.P. Si éste coincidiera en sábado o festivo, el último día de presentación será el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula 10ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar: Instituto Municipal de Deportes, Avda. Rabanales, s/n (3ª planta – Servicio Admón.) Córdoba 14007.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde que se produzca la adjudicación definitiva.

8) Apertura de Ofertas:

El sobre «B» perteneciente a la oferta económica se abrirá el sexto día hábil siguiente a contar desde el siguiente a la apertura del sobre «A», o en el que en su caso se notifique a los proponentes en el lugar y hora que se indique.

9) Otras informaciones:**10) Gastos de los anuncios:**

Correrán por cuenta del adjudicatario.

11) Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria, así como la obtención de Pliegos:

www.imdcordoba.org.

Córdoba, a 26 de febrero de 2008.— El Presidente del I.M.D., Alfonso Igualada Pedraza.